

# Crisis y muerte en la Antigüedad

Reflexiones desde la historia  
y la arqueología

Editado por

José Javier Martínez García

Pedro David Conesa Navarro



Access Archaeology



# About Access Archaeology

*Access Archaeology* offers a different publishing model for specialist academic material that might traditionally prove commercially unviable, perhaps due to its sheer extent or volume of colour content, or simply due to its relatively niche field of interest. This could apply, for example, to a PhD dissertation or a catalogue of archaeological data.

All *Access Archaeology* publications are available as a free-to-download pdf eBook and in print format. The free pdf download model supports dissemination in areas of the world where budgets are more severely limited, and also allows individual academics from all over the world the opportunity to access the material privately, rather than relying solely on their university or public library. Print copies, nevertheless, remain available to individuals and institutions who need or prefer them.

The material is refereed and/or peer reviewed. Copy-editing takes place prior to submission of the work for publication and is the responsibility of the author. Academics who are able to supply print-ready material are not charged any fee to publish (including making the material available as a free-to-download pdf). In some instances the material is type-set in-house and in these cases a small charge is passed on for layout work.

Our principal effort goes into promoting the material, both the free-to-download pdf and print edition, where *Access Archaeology* books get the same level of attention as all of our publications which are marketed through e-alerts, print catalogues, displays at academic conferences, and are supported by professional distribution worldwide.

The free pdf download allows for greater dissemination of academic work than traditional print models could ever hope to support. It is common for a free-to-download pdf to be downloaded hundreds or sometimes thousands of times when it first appears on our website. Print sales of such specialist material would take years to match this figure, if indeed they ever would.

This model may well evolve over time, but its ambition will always remain to publish archaeological material that would prove commercially unviable in traditional publishing models, without passing the expense on to the academic (author or reader).



# **Crisis y muerte en la Antigüedad**

**Reflexiones desde la historia y  
la arqueología**

**Editado por  
José Javier Martínez García  
Pedro David Conesa Navarro**

**Access Archaeology**





ARCHAEOPRESS PUBLISHING LTD  
Summertown Pavilion  
18-24 Middle Way  
Summertown  
Oxford OX2 7LG  
[www.archaeopress.com](http://www.archaeopress.com)

ISBN 978-1-80327-352-5  
ISBN 978-1-80327-353-2 (e-Pdf)

© the individual authors and Archaeopress 2022

Cover: El curso del Imperio. Destrucción. Óleo sobre lienzo de Thomas Cole. 1936.

All rights reserved. No part of this book may be reproduced, stored in retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying or otherwise, without the prior written permission of the copyright owners.

This book is available direct from Archaeopress or from our website [www.archaeopress.com](http://www.archaeopress.com)

# Índice

Prólogo	III
Rafael González Fernández	
La concepción del desastre en el mundo antiguo. Perspectivas de estudio en torno a las plagas del pasado y pandemias del presente .....	1
José Ramón Carbó García	
Explicaciones ambientales a la crisis del Imperio romano. Apuntes historiográficos y metodológicos.....	17
Juan Manuel Martín Casado	
Cambios climáticos, crisis de subsistencia y poblamiento humano en el SW Hispano entre la Prehistoria reciente y la Edad Media: Las comarcas del Bajo Guadalquivir (Andalucía) y Tierra de Barros (Extremadura).....	39
Luis-Gethsemaní Pérez-Aguilar, Paloma Caballero-Márquez, David Gordillo-Salguero y Valvanera Nieto-Domínguez	
La peste de Atenas como metáfora lucreciana del <i>discidium</i> social y las perturbaciones humanas.....	59
Liliana Pégolo y Nicolás Russo	
Persecuciones cristianas y mártires en la ciudad de Oxirrinco.....	69
José Javier Martínez García	
Septimio Severo y las persecuciones cristianas del norte de África (202-203 d.C.). Análisis de una problemática a través de las fuentes clásicas y su balance historiográfico.....	87
Pedro David Conesa Navarro	
Caracalla en Alejandría. Cuando el Nilo se tiñó de rojo.....	109
José Ignacio Sánchez Sánchez	
La peste de san Cipriano. Pandemia y muerte de emperadores durante la Crisis del siglo III (251-270).....	127
Miguel Pablo Sancho Gómez	

<i>Qui insultaverant deo, iacent</i> : el castigo divino a los emperadores en <i>Lact. Mort. Pers.</i> .....	141
Amparo Mateo Donet y Jónatan Ortiz-García	
La instrumentalización apologética de las plagas en las <i>Historiae adversus paganos</i> de Orosio .....	149
Raúl Serrano Madroñal	
<i>La masacre de Tesalónica del año 390: Historiografía e Historia</i> .....	163
Diego Piay Augusto	
El sermón <i>De Excidio Urbis Romae</i> de San Agustín como relato de la devastación en el saqueo de Roma: el comienzo del fin .....	185
Manuel Ortuño Arregui	
Un cruel retrato de Herodes en la mirada de los poetas Prudencio y Sedulio .....	195
M <sup>a</sup> Dolores Hernández Mayor	
La peste de Justiniano y sus estragos y rebrotes en Hispania .....	207
Jordina Sales-Carbonell	

# Septimio Severo y las persecuciones cristianas del norte de Africa (202-203 d.C.). Análisis de una problemática a través de las fuentes clásicas y su balance historiográfico

Pedro David Conesa Navarro<sup>1</sup>

Universidad de Murcia - Universidad de Oviedo

*“En Afrique cependant, comme en Egypte, il y eut des procès faits aux chrétiens, des condamnations capitales prononcées et exécutées. Mais on ne sait pas bien, et il est malaisé de déterminer exactement quelle fut au juste dans ces affaires la conduite des représentants du pouvoir central. Assurément la persécution ne fut pas continue en Afrique, sous le règne de Sévère; la politique des proconsuls ne fut pas uniforme; et on ne saurait dire jusqu’à quel point ils prirent l’initiative des poursuites (Aubé 1879, 257)”*

## 1. Introducción

Anne Daguey-Gagey (2001) realizó un sugerente trabajo en el que se preguntaba si podríamos considerar a Septimio Severo como un perseguidor de cristianos. La autora sintetizó los principales aspectos esbozados por la historiografía contemporánea, haciendo hincapié sobre la aparente escasa atención mostrada por la academia científica sobre dicha cuestión<sup>2</sup>. La figura del *imperator* lepcitano se ha caracterizado por su ambigüedad, atribuyéndole cualidades positivas como el hecho de ser un general victorioso y enérgico, aunque también otras de carácter peyorativo: falta de escrúpulos o cruel<sup>3</sup> (Daguey-Gagey 2001, 3). Más allá de las depuraciones efectuadas tras su ascenso al poder (SHA. Sev. 13, 1-9; 14, 1 – 3), así como aquellas conducidas contra los partidarios de su prefecto del pretorio, Fulvio Plauciano, los autores paganos contemporáneos a su época no mencionaron los procesos llevados a cabo contra las personas de credo cristiano, siendo por tanto una tradición generada *a posteriori*, especialmente a partir del siglo IV d.C. (Corke – Wester 2020, 40). Es precisamente sobre dicha cuestión sobre las que nos centraremos en este estudio. Además, no solo indagaremos sobre los diversos posicionamientos de las fuentes clásicas, sino también sobre algunas de las principales teorías historiográficas esbozadas en los últimos años y de los principales contenidos relacionados con los relatos de martirio; aspecto que ha motivado un interesante debate y la prueba más fehaciente la encontramos en la reciente síntesis realizada por Santos Yanguas y Movellán Luis (2021).

## 2. Crítica de fuentes clásicas en torno a las persecuciones de Septimio Severo contra los cristianos

En multitud de ocasiones, cuando se abordan las persecuciones romanas llevadas a cabo contra los cristianos desde un enfoque histórico, se tienden a analizar como un fenómeno global, que afectó a todas las provincias imperiales por igual. No obstante, nada más lejos de la realidad, como señaló

<sup>1</sup> pedrodavid.conesa@um.es. ORCID: 0000-0003-2802-3178. Este trabajo ha sido posible gracias a la concesión de un contrato posdoctoral para la Recualificación del Sistema Universitario Español, modalidad Margarita Salas, concedido por la Universidad de Murcia y dependiente del Ministerio de Universidades del Gobierno de España. Además, este trabajo se inserta en el proyecto de I+D+I “Vulnerabilidad intrafamiliar y política en el mundo antiguo”, cuyas investigadoras principales son la Dra. Susana Reboreda Morillo (Universidad de Vigo) y Rosa María Cid López (Universidad de Oviedo).

<sup>2</sup> Sobre la cuestión referente no solo a Septimio Severo, sino a la dinastía en general y su relación con el cristianismo desde un punto de vista historiográfico, siguen siendo de gran utilidad los trabajos de Dal Covolo (1999a, 43–51; 1999b, 187–196).

<sup>3</sup> Sobre la crueldad, en parte así lo dejaron reflejado diversos autores clásicos. Para dicha cuestión, cf. Perea Yébenes (2001, 336 – 337).

Mateo Donet (2015, 565), tenemos que desestimar dicha premisa. Aunque es cierto que a partir de las actas martiriales y de la información aportada por las fuentes clásicas podemos encontrar procesos en diferentes lugares (Galia, Hispania, Italia, Egipto, etc.), en su amplia mayoría se concretaron en unas zonas determinadas, siendo el norte de África y la ciudad de Cartago en particular los espacios más importantes. Para poder entender el contexto histórico es necesario indicar que, durante la época severiana, el cristianismo fue una religión consolidada y separada del credo judaico<sup>4</sup>. Estaba dotada de una estructura sólida, con amplias comunidades y sometida a la autoridad episcopal (Frend 1974, 333; González Fernández y Fernández Ardanaz 2010, 175; González Fernández y Conesa Navarro 2017, 145; Santos Yanguas y Movellán Luis 2021, 127-128).

Tal y como se indicó en la introducción, las fuentes más cercanas o, incluso, coetáneas al gobierno de Septimio Severo, como Dion Casio<sup>5</sup> o Herodiano, no mencionaron que se llevaran a cabo persecuciones contra los seguidores de Cristo, aspecto que se podría extrapolar al resto de testimonios paganos. Ello obliga a enfocar nuestra atención a los autores cristianos para conocer dicha realidad (Dal Covolo 1989, 13; Daguet – Gagey 2001, 4). Sin embargo, los más próximos al *princeps* lepcitano insistieron en que fue una cuestión particular y orquestada por magistrados provinciales. Hipólito, en sus *comentarios a Daniel* (4, 18 – 22), criticó a aquellos que identificaban el Anticristo con el Imperio romano (Beltrán Torreira 1990, 345). Para Sordi (1988, 81 -82) esta obra resulta de gran importancia por dos cuestiones. La primera es que fue redactada entre 202 – 204 d.C., siendo contemporánea a los hechos, y, por otro lado, hay que tener presente la personalidad del autor. Hipólito fue un rigorista y contrario a todo compromiso con el Estado; por tanto, de ser cierta la teoría de que se acometieron matanzas contra personas que profesaban la fe en Cristo orquestadas directamente desde la Cancillería imperial, sin margen de dudas habría quedado registrado en sus escritos con todo lujo de detalles. La comparación establecida entre el rey bíblico Darío y el *princeps* lepcitano (*Comentarios para Daniel* 3, 31) confirmaría que los altercados producidos no fueron responsabilidad imperial. En el texto se expone claramente que, a pesar de contar con el cariño del rey, Daniel fue arrojado a la fosa de los leones por iniciativa de los sátrapas tras no cumplir con los preceptos marcados por la legislación. Esta última prohibía taxativamente dirigir plegarias a otra divinidad que no fuera al propio monarca. No obstante, finalmente se produjo una milagrosa salvación, lo que provocó una gran alegría en Darío. Este recurso literario sería la prueba inequívoca para la anterior autora de que Septimio Severo (el rey) lo único que hizo fue regirse por los preceptos legales que fueron sancionados por los gobernadores y magistrados provinciales (que serían los sátrapas del texto de Hipólito). Además, estas masacres estuvieron alentadas por una muchedumbre pagana y judía, preocupada en calumniar a los cristianos y acusarles de ser enemigos del Estado. Este fenómeno, como sostuvieron Santos Yanguas y Movellán Luis (2021, 124-124), comenzó a darse a partir de las últimas décadas del siglo I y durante la centuria siguiente. La presión de las masas populares paganas sobre los intereses de los cristianos fue *in crescendo*, y se tradujo en un ataque directo no solo a individuos que profesaban el credo cristiano, sino también a lugares de reunión venerados por ellos como capillas, iglesias, o, incluso, cementerios. Aunque es posible que durante el siglo III dicha práctica pudo ir disminuyendo paralelamente al debilitamiento del culto imperial debido a la introducción de los ritos místéricos que desvirtuaban las características originarias de la veneración al soberano, es posible que todavía se sucedieran episodios contra cristianos.

4 En particular, el cristianismo en las provincias africanas estuvo muy asentado ya desde aproximadamente el 180 d.C. en los entornos urbanos, mucho más que en los contextos rurales. De hecho, el papel ejercido por África para la expansión de este credo religioso resulta vital para occidente, pues el latín cristiano bíblico se cimentó precisamente en esta área geográfica; incluso, antes que en Roma (Serrano Madroñal 2020, 25 – 26).

5 Aunque no se mencionen de manera directa, para Gascó, en el Discurso de Mecenas de Dion Casio, están presentes los cristianos, aunque no se les mencione como tales. Una de las consideraciones que se deben tener presentes son aquellas relacionadas con algunos elementos religiosos (DC. 52, 36, 1-2), cuyos reproches a ciertas prácticas extranjeras que calan en la sociedad y que desvirtúan los preceptos tradicionales, derivando en la conformación de asociaciones, la creación de revueltas o juramentaciones que afecta la institución imperial. Cf. Gascó 1981, 200 – 201.

Tertuliano, otro de los autores contemporáneos al emperador africano, en una de sus obras más célebres, el *Apologeticum*, escrito en torno al 197 d.C., hizo un repaso sobre la actitud mostrada por los emperadores en lo que respecta a los cristianos. Estableció una distinción entre aquellos que claramente mostraron una actitud contraria y podrían ser considerados como grandes perseguidores (Nerón y Domiciano), de los que, incluso, fueron favorables en protegerlos (Tiberio y Marco Aurelio). Un grupo más numeroso lo conformarían aquellos *principes* que jamás por iniciativa propia emprendieron acciones para hostigarlos o condenarlos (Vespasiano, Trajano, Adriano, Antonino Pío y Lucio Vero) (Tert. *Apol.* 5, 3- 8; Fredouille 1984, 120). En lo que respecta a Septimio Severo es calificado como *Severus, constantissimus principum*. Además de indicarse la modificación producida con respecto a la *lex qui litteras exigit* (Tert. *Apol.* 4, 8)<sup>6</sup>, insistió en culpabilizar de lo sucedido a la plebe, desligando al aparato burocrático y al propio emperador<sup>7</sup>:

“*Sed vulgus, inquis. Ut vulgus, tamen Romani, nec ulli magis depostulatores Christianorum quam vulgus. Plane ceteri ordines pro auctoritate religiosi ex fide. Nihil hosticum de ipso senatu, de equitate, de castris, de palatiis ipsi spirat (...). De Romanis, nisi fallor, id est de non Christianis. Atque adeo omnes illi sub ipsa usque impietatis eruption et sacra faciebant pro salute imperatoris et genium eius deierabant, alii foris allí intus, et utique publicorum hostium nomen Christianis debant*” (Tert. *Apol.* 35, 8 – 10).

En lo que respecta a la actitud mostrada por la población seguidora de Cristo conforme al *Imperator* y sus normas, recordó que en un momento dado Septimio Severo decretó una prohibición bajo pena de muerte: la consulta a adivinos caldeos sobre su salud<sup>8</sup>. Los cristianos no llevaron a cabo estas prácticas ni tan siquiera por interés propio, pues supondría quebrantar las normas dictadas por Dios. De igual forma, tampoco se quería el mal del *princeps*, ya que actuar contra una persona suponía infringir uno de los principios básicos del cristianismo (Tert. *Apol.* 35, 12-13; 36, 1-3)<sup>9</sup>. En resumidas cuentas, podemos indicar que, a partir de estas palabras, lo que pretendió el autor fue manifestar que la relación pacífica y de respeto vivida era bidireccional. No solo hubo una predisposición por parte de la Cancillería imperial, sino que los cristianos en todo momento actuaron conforme a lo establecido por las leyes, además de rezar por la salud del propio dignatario, pues de la situación de este último en cierta manera también dependía su supervivencia. No obstante, Kresztes (1970, 565) matizó que hay que tener presente que el *Apologeticum* fue redactado antes de producirse los altercados llevados a cabo entre 202 – 203 d.C.<sup>10</sup>.

6 Estas leyes contra el celibato derogadas por Septimio Severo fueron vista como algo positivo por Tertuliano. Cf. (Rankin 2006, 65).

7 En otro pasaje incluso se dice que es el vulgo el que actuó contra las personas cristianas, no respetando incluso a los muertos. Cf. Tert. *Apol.* 37, 2: “*Quotiens enim in Christianos desaevitis partim animis propriis, partim legibus obsequentes? Quotiens etiam praeteritis vobis suo iure nos inimicum vulgus invadit lapidibus et incendiis? Ipsis Bacchanalium furiis nec mortuis parcunt Christianis, qui nillos de requie sepulturae, de asilo quodam mortis, iam alios, iam nec totos avellant, dissecant, distrahan*”.

8 Sobre esta cuestión, cf. SHA. Sev. 15, 5 – 6. Recogida en Paul. *Sent.* 5, 21, 3. Este tipo de prohibiciones no solo las encontramos con Septimio Severo, sino que ya con sus predecesores se dieron disposiciones similares, cuyas consecuencias podría ser el exilio, además de la pena de muerte. Ello se debía a que se asociaba estas consultas a actitudes subversivas que buscaban el fin del emperador. Este mandato se data que fue proyectado por el *princeps* lepcitano entre los años 198 – 199 d.C., durante su estancia en Oriente, ya que ordenó al prefecto de Egipto que escribiese a los diversos gobernadores que se prohibieran tales prácticas (Sancho Gómez 2011, 620; Alonso Venero 2012, 303).

9 Tal y como sugirió Aguado García (2000, 258 – 259), motivado posiblemente por los acontecimientos acaecidos en torno 202 y 203 d.C., los cristianos adoptaron una actitud más tolerante en lo que respecta a la participación en manifestaciones y fiestas decretadas por el Estado, siempre y cuando no se opusieran a sus principios. Bien es cierto que se negarían a venerar a los dioses paganos, pero ello no suponía que se opusieran a rogar por la salud del *princeps*. Parecidos argumentos lo encontramos en una reflexión de Clemente (Epist. cor. 60 – 61). Es más, en cierta manera si el emperador dirigía el Estado era porque Dios así lo había establecido. Por tanto, era preciso orar por la salud del emperador. Cf. González Salinero 2015, 28. Clemente de Alejandría hay que indicar que fue, al igual que Tertuliano, contemporáneo de Septimio Severo. De hecho, huyó del emperador en 202 – 203 d.C. supuestamente con un alumno, Alejandro (Rankin 2006, 125).

10 Situación también señalada posteriormente por Daguet – Gagey (2001, 4), ya que se estima que fue compuesta durante el final de 197 o en 198 d.C. Con anterioridad así también lo puntualizó Freudenberg (1968, 207), insertando en el año 197 no

Por tanto, para conocer correctamente su posicionamiento habría que consultar sus obras posteriores, siendo el texto *Ad Scapulam* el más importante. La data de composición de este último trabajo no está del todo clara. La fecha más temprana se estableció en 203 d.C., llegándose incluso a indicar que fue redactado ya durante el gobierno de Heliogábalo, en torno al 217 d.C. Diferentes expertos coinciden en situarlo en un período intermedio, bajo el inicio del mandato de Caracalla, alrededor del 212 d.C. (Herrera García 1992, 391; Daguet – Gagey 2001, 5). No obstante, más allá de la cuestión cronológica, lo que nos interesa resaltar es que responde a una obra surgida contemporáneamente o posterior a los sucesos producidos en el norte de África. Está dirigida a Publio Julio Scapula Tetullo Prisco, procónsul de África entre los años 212 – 213 d.C. (*PIR*<sup>2</sup> I 5555; Mennen 2011, 261; Okoń 2017, 154 n.º 603). Concretamente, pudo estar originada a consecuencia de un estadillo de protestas contra el magistrado por su actitud hacia los cristianos encarcelados en la ciudad de Cartago (Durst 1988, 91 – 93; Santos Yanguas y Movellán Luis 2021, 129); situación perceptible especialmente a partir del capítulo quinto. De hecho, se le culpa de extralimitarse de sus funciones, llegando a emprender torturas contra determinadas personas con el fin de influenciar en sus confesiones<sup>11</sup>. En contraposición, Tertuliano citó a otros *praesides provinciarum* que fueron más benévolos en procesos similares: Cincio (Cingio) Severo, Vespronio Candido, C. Julio) Asper y Valerius Pudens (Tert. *Scap.* 4, 3)<sup>12</sup>.

Se ha discutido bastante sobre la posible relación entre el *Apologeticum* y la obra *Ad Scapulam*. Lo interesante es que, prácticamente al inicio del segundo capítulo de este último texto (Tert. *Scap.* 2, 3-5, 6-9), se insiste de nuevo en que ningún cristiano podría ser acusado de sacrilegio o traición. Es más, todo lo contrario. El Imperio se beneficiaba de su presencia. Gracias a las plegarias ofrecidas por ellos posibilitaba que funcionara correctamente el aparato estatal, además de contener la ira de Dios. Incluso, podrían ser provechosas las oraciones para aquellos encargados de llevar a cabo las persecuciones (Tert. *Scap.* 4, 1). Beneficios que, casi llegando al final de dicho capítulo, matizó que pueden dar fe de ello tanto magistrados como los propios emperadores<sup>13</sup> (Tert. *Scap.* 4, 5-6; Dunn, 2002, 53-54). En esta narración apreciamos una vez más que las prácticas contra los cristianos no tenían justificación y que fueron motivadas por intereses particulares, pues el respeto a la legislación y la búsqueda de una convivencia pacífica fue una realidad. A propósito de su composición, Drust (1988, 92) señaló que estamos ante una creación meditada, con un excelente manejo de la retórica, pues ya desde su inicio se indica la motivación principal que justificaba su surgimiento, que no era otra que el amor hacia los enemigos y no las torturas que los cristianos pudieran sufrir.

En ningún momento se aludió directamente a Severo; es más, los favores aportados por los cristianos no solo se tradujeron en oraciones y plegarias, sino también en la inclusión de personalidades de credo cristiano en la corte imperial. Conocemos a un médico, de nombre Próculo Torpación, que fue reconocido por el propio *princeps* por librarlo de una enfermedad relacionada con las piernas a través de aplicarle aceites. Este último estuvo integrado en la corte imperial a pesar de ser cristiano y llegó a permanecer junto al *princeps* hasta el resto de sus días; situación que también se hizo extensible a otras

---

solo el *Apologeticum*, sino también la obra *Ad martyras*. De hecho, Santos Yanguas y Movellán Luis (2021, 129) consideraron que las tres obras de Tertuliano *Ad martyras*, *Ad nationes* y *Apologeticum* tendríamos que fecharlas en 197 d.C.

11 Como ejemplo, indicamos el primer párrafo con el que se inicia este capítulo. Cf. Tert. *Scap.* 5, 1: “*Crudelitas vestra gloria est nostra. Vide tantum ne hoc ipso, quod talia sustinemus, ad hoc solum videamur erumpere, ut hoc ipsum probemus, nos hace non timere, sed ultro vocare. Arrius Antoninus in Asia cum persequeretur instanter, omnes illius civitatis Christiani ante tribunal eius se manu facta obtulerunt. Tum ille, paucis duci iussis, reliquis ait: “Ὁ δειλοί, εἰ θέλετε ἀποθνήσκειν, κρημνούς ἢ βρόχους ἔχετε”*. Sobre un comentario detallado sobre este argumento en particular, cf. Durst 1988, 93.

12 Sobre este pasaje en concreto con referencias bibliográficas de los magistrados mencionados, cf. Durst 1988, 93 – 94 notas 14 – 17.

13 De todos ellos, interesa destacar el pasaje relacionado con las denominadas guerras marcomanas libradas por Marco Aurelio, y que se datan en 174 d.C., de las que también se refiere a las mismas Dion Casio (71 (72), 10, 5). En este caso, Tertuliano indicó que fue posible el triunfo del emperador gracias a las plegarias de los cristianos. Cf. Tert. *Scap.*: 4, 6: “*Marcus quoque Aurelius in Germanica expeditione Christianorum militum orationibus ad Deum factis imbres in siti illa impetravit*”.

mujeres y hombres que le fueron cercanos (Tert. *Ad. Scap.* 4, 4; Durst 1988, 94; Birley 2012, 227). Tales son los casos de Marco Aurelio Prosenes, que con anterioridad ya estaba ligado con los emperadores y permaneció en el Palatino durante los períodos del lepcitano y de su hijo. Este último participó junto a Caracalla en las campañas emprendidas contra los Partos hasta que, finalmente, pereció el 8 de abril de 217 d.C. Sus restos fueron trasladados a Roma, lo que demuestra la importancia que llegó a adquirir (Lampe 2003, 332)<sup>14</sup>. Por otro lado, se sabe que una nodriza cristiana estuvo al cuidado de Caracalla (*lacte christiano educatus*) (Tert. *Ad. Scap.* 3, 4). Estas referencias, pese a su carácter particular, confirmarían *a priori* que al *princeps* lepcitano no le importó demasiado las creencias de las personas que tenía a su alrededor (Daguet – Gagey 2001, 5).

Para Kresztes (1970, 560), aunque no sabemos hasta qué punto es cierta la información transmitida por el autor o si forma parte de una reconstrucción literaria<sup>15</sup>, Septimio Severo nunca dejó de olvidar a sus amigos. Es más, ya a finales del XIX aseguraba Aubé (1879, 257) que, independientemente de la obra que fuera, en Tertuliano no se encuentran referencias explícitas en las que se incriminara a Septimio Severo, ni tampoco en la que se indicara que estableció normas o leyes que fueran en detrimento de los intereses de los cristianos. De hecho, en un momento dado lo describe como un *princeps* enérgico que estuvo dispuesto a protegerlos contra una multitud desatada<sup>16</sup>. Esta muchedumbre junto con los magistrados locales serían los únicos responsables de las persecuciones. De estos últimos, en su obra *Ad Scapulam* mencionó algunos casos en concreto, cuyo desenlace trágico estuvo relacionado precisamente con perseguir y castigar a personas inocentes. El primero fue Vigelio Saturnino, que llegó a perder la vista; Claudio Lucio Herminiano, cuya muerte estuvo relacionada con la peste y dirigió matanzas como venganza por el hecho de que su mujer se convirtiera al cristianismo. Cecilio Capela, partidario de Pescenio Níger y gobernador de Bizancio, pereció tras la conquista de la ciudad por parte del *princeps* lepcitano (Tert. *Scap.* 3,4).

Como aseveraron diversos autores, esta posible tolerancia y respecto pudo deberse al sustrato cultural que caracterizó a la dinastía severiana. Desde sus inicios y no solo por la influencia africana aportada por el emperador, sino también por la impronta oriental arribada a partir de Julia Domna y sus sucesoras, permitió que fueran proclives a favorecer las tendencias sincretistas de orientación monoteísta (Santos Yanguas 1982, 150; González Fernández y Fernández Ardanaz 2010, 174 – 175; González Salinero 2015, 84; Santos Yanguas y Movellán Luis 2021, 124). Lo mismo se podría decir con respecto al pueblo judío<sup>17</sup>. No solo se llevó a cabo una aptitud aperturista, sino que, incluso, durante el gobierno de Septimio Severo en Palestina se acometió una fuerte urbanización, además de un cambio de estatus jurídico. Por último, aunque existía una prohibición de la presencia de judíos en *Aelia Capitolina* con motivo de los conflictos producidos por esta comunidad con anterioridad<sup>18</sup>, todo parece indicar que dicha norma no se aplicaba o, incluso, se ignoraba. A pesar de no eliminarse dicho veto, durante el período de los últimos Antoninos

14 Este personaje fue conocido en la Antigua Roma por su importante *curriculum*. Fue manumitido bajo el gobierno de Marco Aurelio y Lucio Vero. Desde entonces gozó de gran fama. Parte de los cargos desempeñados se aprecian en dos inscripciones insertadas en su sarcófago que data en 217 d.C. cf. *CIL* VI, 8498 (*ILS* 1738 = *ILCV* II, 3332). Sobre el mismo, imprescindible es el trabajo de Instinsky 1964.

15 En palabras de Corke Wester 2020, 41: “No doubt this is also of dubious reliability, but, regardless, it raises questions about any Severan persecution lying implicit behind the same author’s Apology”.

16 Tert. *Scap.* 4, 6: “Sed et clarissimas feminas et clarissimos viros Severus, sciens huius sectae esse, non modo non laesit, verum et testimonio exornavit, et populo furenti in nos palam restituit”. Este episodio sería angular para Letta (2018, 61 – 62), pues como indicó el investigador italiano, todo apunta a que hubo un respeto hacia los cristianos, situación que se hizo todavía más patente en los sucesivos gobiernos. Hipólito y Orígenes dedicaron sus obras a Julia Mamaea y Sesto Julio Africano hizo lo propio con sus *Kestoi* a Alejandro Severo.

17 Schwartz (1970, 147) matizó que en general es aceptado por la amplia mayoría de la historiografía científica que los judíos recibieron ciertos favores por parte de las autoridades durante el período severiano.

18 Se refiere a la revuelta de Bar Kohba, producida durante el gobierno de Adriano en 132 d.C. y contada por Dion Casio (69, 12 – 14). Sobre este aspecto junto con información bibliográfica y de fuentes. Cf. Lillo Botella 2014, 533 – 537.

las personas judías pudieron visitar ocasionalmente la ciudad, siendo ya en época severiana una realidad todavía más evidente<sup>19</sup>.

La atribución de Severo como perseguidor de cristianos surgió a partir del testimonio de Eusebio de Cesarea, generándose con ello una tradición que no solo trascendió entre sus contemporáneos, sino que, incluso, persistió durante el período medieval y en buena parte de la historiografía moderna y contemporánea (Daguet – Gagey 2001, 8; Ploton – Nicollet 2005, 183 – 184).<sup>20</sup>:

“Ὡς δὲ καὶ Σευῆρος διωγμὸν κατα τῶν ἐκκλησιῶν ἐκίνει, λαμπρὰ μὲν τῶν ὑπὲρ εὐπὲρ εὐσεβείας ἀθλητῶν κατὰ πάντα τόπον ἀπετελεῖτο μαρτύρια, μάλιστα δ’ ἐπλήθυεν ἐπ’ Ἀλεξανδρείας, τῶν ἀπ’ Αἰγύπτου καὶ Θηβαΐδος ἀπάσης αὐτόθι ὡσπερ ἐπὶ μέγιστον ἀθλητῶν θεοῦ παραπεμπομένων στάδιον διὰ καρτερικωτάτης τε ποικίλων βασάνων καὶ θανάτου πρόπων ὑπομονῆς τοὺς παρὰ θεῶ στεφάνους ἀναδουμένων (Eus. 6, 1)”

No obstante, un amplio sector de la academia científica no ha dado crédito a lo indicado por el de Cesarea. Calificaron la descripción de Eusebio como una auténtica exageración, pues los enfrentamientos tuvieron un carácter meramente local y no tendrían que ser considerados como una persecución a gran escala<sup>21</sup>. En esta vertiente tendríamos que insertar el testimonio de Heffernan (2012, 71 – 72). Llegó a aseverar que los conocimientos del autor cristiano sobre lo ocurrido en la zona occidental fueron limitados, proponiendo que intentó encontrar en Septimio Severo a un chivo expiatorio, un tipo de Anticristo, con el fin de establecer el iniciador de las matanzas contra las personas seguidoras de Cristo. Por el contrario, decía Santos Yanguas (1981 – 1982, 266) que la fiabilidad de las noticias aportadas por Eusebio sobre las persecuciones de 202 – 203 d.C., así como las dos fases de acciones contra los cristianos emprendidas por Marco Aurelio entre los años 167 y 177 d.C., han sido probadas de manera incuestionable.

Agustín de Hipona<sup>22</sup> calificó al lepcitano como el quinto *princeps* de la Historia Roma que llevó a cabo acciones de este tipo. Parámetros similares se encuentran en la obra de Orosio<sup>23</sup>, que presentó al emperador como un hombre cruel por naturaleza. Dirigió el Estado con mucha dureza y gran esfuerzo<sup>24</sup>. Tras esta breve presentación destacó que venció a Pescenio Níger y que con sus armas reprimió a judíos samaritas, partos, árabes y adiabénicos, que intentaron oponerse a su gobierno. Tras ellos se detuvo en los cristianos a los que también hizo frente, indicando que fue la quinta persecución, tal y como también hizo lo propio Agustín de Hipona. Sulpicio Severo<sup>25</sup> subrayó que Leónidas pereció durante el gobierno de

19 González Salinero 2019, 245-246. Sobre bibliografía al respecto, cf. esas mismas páginas las notas 50 y 51. Estas actuaciones de fuerte contradicción entre algunos representantes provinciales que ejercieron persecuciones, frente a una política aparentemente respetuosa desde la Cancillería imperial por parte de las dinastías de los Antoninos y de los Severos, ha sido calificada entre otros por Santos Yanguas y Movellán Luis (2021, 128) como “política religiosa matizada”.

20 En palabras de Daguet – Gagey (2001, 8): “Eusèbe (o usa source) est, à notre connaissance, le premier à voir évoqué cette cosidetta persécution”.

21 Con estos parámetros así lo señaló McGuckin (1999, 172): “Eusebius tells us that in Origen’s youth, the Emperor Severus (193 – 202) “stirred up persecution in every place”. This is, without doubt, a considerable exaggeration, but there were episodes of local trouble for various churches, especially Alexandria”.

22 Aug. Civ. Dei, 17, 52, 1: “Proinde ne illud quidem temere puto esse dicendum, sive credendum, quod nonnullis visum est, vel videtur, non amplius Ecclesiam passuram, persecutiones usque ad tempus Antichristi, quam quot iam passa est, id est decem, ut indecima cademque novissima sib ab Antichirsto. Primam quippe computant a Nerone quae facta est, secundam a Domitiano, a Traiano tertiam, quartam ab Antonino, a Severo quintam, sextam a Maximonino, a Decio septitam, octavam a Valeriano, ab Aureliano, nonam, deciman a Diocletiano et Maximiano.

23 Oros. Hist. 7, 17, 4 – 5: “Quinta post Neronem persecutione Christianos excruciat, plurimique sactorum per diversas provincias martyrio coronati sunt. hanc profanam in Christianos et Ecclesiam Dei praesumptionem Severi caelestis ultio et vestigio acta subequitur”.

24 Oros. Hist. 7, 17, 2: “hic natura saevuus, multis semper bellis lecessitus, fortissime quidem rempublicam sed laboriosissime rexit”.

25 Sulp. Sev. Chron. 2, 32, 1 – 2: “Post Adrianum Antonino Pio imperante pax ecclesiis fuit. sub Aurelio deinde, Antonini filio, persecutio quinta agitata. ac tum primum intra Gallias martyria visa, serius trans Alpes Dei religione suscepta. sexta deinde Severo imperante

Septimio Severo. No obstante, encontramos una diferencia con respecto a los anteriores autores. Situó la quinta gran persecución bajo Marco Aurelio, mientras que al lepcitano le atribuyó la sexta, aunque no lo culpabilizó de manera taxativa de lo ocurrido<sup>26</sup>. Jerónimo, en su obra *De viris illustribus*, también aludió al *princeps* en diversas ocasiones y los parámetros establecidos por este último tampoco diferían de lo apuntado con anterioridad. De carácter más marginal son las noticias de Próspero de Aquitania<sup>27</sup>, Beda el Venerable, el autor del *Liger genealogus*, o en el prólogo de una tabla pascal datada en el siglo IV d.C.<sup>28</sup>. Todos ellos se limitaron a enumerar las supuestas persecuciones a las que tuvieron que hacer frente los cristianos por determinados emperadores entre los que se encontraba el lepcitano (Daguet – Gagey 2001, 9 – 10). De esta época también contamos con autores como Cipriano de Cartago (*De lapsis* V) que manifestó que hubo respeto hacia el credo cristiano por parte del emperador. Todo ello hace que incluso entre los autores devotos de Cristo no existiera consenso, lo que ha permitido a buena parte de la historiografía considerar que fue bajo el gobierno de Decio<sup>29</sup> cuando ya se puede hablar de una persecución de carácter general y no antes (Plonton – Nicollet 2005, 182).

Uno de los testimonios junto con el de Eusebio que más debate ha suscitado y por ello hemos considerado oportuno dejado al final de este apartado es el supuesto edito promulgado por Septimio Severo, cuya noticia la conocemos gracias a la *Historia Augusta*. En concreto, esta medida no solo afectó al credo cristiano, sino también a la comunidad judía (Sancho Gómez 2018, 73):

“*In itinere Palaestinis plurima iura fundavit. Iudaeos fieri sub gravi poena vetuit. idem etiam de Christianis sanxit*” (HA. Sev. 17,1).

A partir de 197 se produce un viaje del emperador por las provincias orientales con el fin de llevar a cabo reorganizaciones administrativas, además de ser en dicho año cuando se produce el derrocamiento de Clodio Albino y de los partidarios de este último (Hdn. 3, 7, 7; Schwarte 1963, 188; Grosso 1968, 14 – 15). Durante el segundo semestre del año 199 d.C. el *princeps* se encontraba en Palestina, previo a su incursión por tierras faraónicas. En dicha estancia se proyectaron algunas reformas gubernativas encaminadas a la sanción de diferentes normas, aunque esto último no deja de ser un argumento problemático (Sordi 1971, 255; Ploton – Nicollet 2005, 183; González Salinero 2019, 241)<sup>30</sup>. Desde diciembre de 199 d.C. hasta abril de 200 d.C. la *domus divina* estaba asentada en Alejandría. A tenor de la información transmitida por Dion Casio (75 (76), 13, 1-5) y el autor de la *Historia Augusta* (SHA. Sev. 17, 2 – 4), se quedaron fascinados por las riquezas que conservaba el territorio egipcio (Halfmann 1986, 217 – 218; Daguet – Gagey 2000, 312 – 313; González Salinero 2019, 241; Bertolazzi 2020, 143 y 145). Es precisamente la exposición de los hechos en la *Historia Augusta*, inmediatamente después de la salida de Severo de Antioquía y previo a su llegada a Egipto, lo que permitió a Barnes (1968a, 40 – 41) proponer que ciertos sectores de la comunidad científica dieron crédito a esta normativa, independientemente de la ambigüedad que pudiera presentar el texto en sí.

*Christianorum vexatio fuit. quo tempore Leonida, Origenis pater, sacrum in martyrio sanguinem fudit*”.

26 Sobre la ambigüedad de Sulpicio Severo en responsabilizar a Septimio frente a lo señalado por Eusebio, cf. Davies 1954, 73.

27 En su *Epitoma Chronicon* (n.º 755), señaló lo siguiente: “*Quinta persecution. Persecutione Christianis facta Leonides Origenis pater gloriosa martyrii norte translatus est*”. Se ha empleado la edición de Mommsen para consultar estas obras denominadas menores. Cf. Mommsen, 1892, 434.

28 Concretamente se indica entre las líneas 14 y 15 lo siguiente: “*Dextro et Prisco consulibus Christiani persecutionem patiuntur tertio Severo imeratore Romano*”. Extraído de Mommsen 1892, 738.

29 Tal y como señaló Serrano Madroñal (2020, 37), con Decio podíamos indicar que fue cuando se protagonizó lo que se ha considerado como una verdadera persecución de carácter sistemática.

30 Sobre el cambio jurídico de algunas ciudades en Oriente, cf. Perea Yébenes 2015, 218. Algunas de las medidas introducidas en Egipto se conocen a partir de la información papirácea. Cf. Montevecchi 1993, 58 y 61; Purpura 2009, 167 – 169 y 189 n.º 366-369. De carácter más general, Bertolazzi 2020, 174.

Entre los expertos que aceptaron la noticia de la *Historia Augusta*, en primer lugar, destacaríamos a Leone (1980, 1321-1322). Señaló que una de las principales teorías que permitió a buena parte de la academia desestimar su contenido se debe a que, sustancialmente, no conllevaba una modificación de la situación precedente. Por otro lado, también se ha apuntado que no puede considerarse como cierta esta sanción debido a que no se ajustaría a las leyes. Por tanto, aun asumiendo que lo expresado no se contemple dentro de la legalidad, es precisamente esa inexactitud lo que le permitió considerar como posible lo expresado en la *Historia Augusta*. Ello se debía a que no fue el propio emperador sino los oficiales los que sancionaron las prácticas contra el proselitismo cristiano. Por otro lado, matizó que el autor de la *Historia Augusta* conocería perfectamente que los cristianos ya de por sí constituían un peligro para el Estado por sus prácticas religiosas. De no producirse ninguna formulación legal, habría bastado con anunciar que el *princeps* llevó a cabo una persecución. El hecho de que se penalizara una práctica concreta emprendida contra las personas que profesaban su fe en Cristo, son argumentos suficientes para darle credibilidad al rescripto. Por último, la imprecisión lingüística que pudiera existir en el texto queda totalmente despejada si se tiene presente que los individuos que fueron ajusticiados en 202 – 203 d.C. en su amplia mayoría fueron catecúmenos. A este argumento se sumaría la información transmitida por Eusebio de Cesarea. En este último también se concretaba que los ajusticiados eran iniciados, pues pertenecían a la escuela de Alejandría. Santos Yanguas<sup>31</sup> (1981 – 1982, 265; 1996a, 27-28; 1996b, 95) no solo aceptó el contenido de la *Historia Augusta*, sino que, incluso, la consideró como el principal pretexto para que, a través de magistrados romanos, se llevaran a cabo diferentes acciones extremadamente violentas en la zona de África, pudiéndose hacer extensible a otras provincias imperiales. Siguiendo esta misma línea, más recientemente Asante e Ismail (2010, 614) indicaron que el gobierno de Septimio Severo se caracterizó por un período sangriento que nada tenía que ver con lo vivido anteriormente. La normativa introducida por el lepcitano contra los cristianos tendría una doble dimensión: por un lado, intentar frenar las nuevas conversiones y, por el otro, mitigar la expansión de las ideas defendidas desde la postura cristiana<sup>32</sup>.

Barnes (1968a, 40 – 41), a diferencia de los anteriores autores, consideró que lo expresado por la *Historia Augusta* no se ajustaría a la realidad. Comenzó su análisis incidiendo en que la equiparación en un mismo nivel a judíos y cristianos ya es un aspecto controvertido, pese a que la prohibición contra el proselitismo judío tuviera bases históricas. Por otro lado, hay pasajes en otras *vitae* de emperadores en esta misma obra en los que se vuelven a posicionar bajo un mismo nivel a ambos credos religiosos. En estos casos en particular se saben que respondían a noticias inventadas, lo que permitió a Barnes dudar de lo referente a Septimio Severo<sup>33</sup>. Por otro lado, aseveró que el único testimonio contemporáneo de esta época que se ajustaría a los parámetros de persecuciones a catecúmenos sería la *Passio* de Perpetua y Felicidad. Sin embargo, en el relato en sí se incide en que fueron condenadas supuestamente por practicar el cristianismo, no por haberse convertido. No obstante, esta opinión puede ser matizada, pues teniendo presente el contexto en el que se desarrolló, el hecho de que Perpetua desafiara la autoridad paterna, como se verá más adelante, son indicios para sostener que su incorporación a la comunidad cristiana fue prácticamente contemporánea al momento de su martirio, además de que ella misma así lo señaló<sup>34</sup>.

31 En otra ocasión, Santos Yanguas (2018, 11, 26) indicó que, a pesar de llevar a cabo medidas por todo el Imperio con el fin de radicar los problemas derivados con la propagación del cristianismo (y el proselitismo del mismo), su decreto tuvo un escaso alcance, pues únicamente se produjeron problemas en 202 – 203 d.C., dando por cierta la información referente a la *Historia Augusta*.

32 Con parecidos argumentos, en este caso centrado en Tertuliano, Torres (2013, 139) también indicó que en época de Septimio Severo se llevaron a cabo persecuciones contra los cristianos en África proconsular con gran crueldad. De ahí que las primeras obras del autor fueran de carácter apologético.

33 Los pasajes concretos que mencionó el autor son: SHA. *Elag.* 3, 4-5; *Sev. Alex.* 22, 4; *Quad. Tyr.* 8, 6.

34 De hecho, Daguet-Gegey (2001, 6) señaló que todas las personas que fueron sentenciadas: “*Il s’agissait de jeunes catéchumènes, de conditions sociales diverses, qui furent dans un premier temps maintenus en liberté surveillée, en garde à vue, avant d’être emprisonnés*”. Sobre el fragmento en concreto, Pass. Perp. 3, 5: “*In ipso spatio paucorum dierum baptizati sumus; et mihi Spiritus dictavit non aliud*

No obstante, hay un aspecto vital que le permitió al investigador cuestionar la autenticidad del decreto. Aun aceptando que ambos credos estuvieran en el mismo nivel tal y como viene expresado en la *Historia Augusta*, ser cristiano no sería en sí mismo un delito. La ilegalidad radicaría en la conversión y, para ello, habría sido importante que autores contemporáneos como Tertuliano lo hubiera señalado en sus obras<sup>35</sup>. Blázquez (1995a, 257) no dio crédito al edito debido a que únicamente aparece mencionado de manera explícita en la *Historia Augusta*, interpretando que pudo responder a una invención de los propios cristianos y judíos. González Salinero (2015, 84 – 85), con parecidos argumentos al anterior especialista, consideró que es bastante sospechoso que solo se haga alusión a una normativa tan importante en una única fuente. Además, se desconocen las circunstancias y razones que la motivaron. A pesar de todo, de ser cierta esta promulgación su efecto fue muy limitado y tampoco se establecieron nuevas disposiciones que alteraron la vida religiosa de las comunidades cristianas; situación que más recientemente Letta (2018, 61) ha seguido manteniendo. En cuanto al tema relacionado con la circuncisión, se permitía dicha práctica solo a los individuos nacidos en el seno de una familia judía. Por tanto, podemos apreciar que, incluso, en las cuestiones referentes a este último credo tampoco se produjeron alteraciones importantes con respecto a lo practicado en siglos anteriores. Antonio Pío se encargó de restablecer el derecho de la circuncisión que previamente Adriano había vetado con motivo de la rebelión conducida por Bar Kochba (Neumann 1890, 157; Schwarte 1963, 188; Freudenberg 1968, 211 – 211; Fernández Ardanaz 2000, 64; González Salinero 2019, 242)<sup>36</sup>.

Heffernan (2012,70-71) matizó que las acciones conducidas contra Perpetua, Felicidad y sus compañeros ha sido vistas por muchos como una consecuencia directa del decreto reflejado en la *Historia Augusta*<sup>37</sup>. Una vez más aludía a que ninguna fuente, salvo el comentario de la biografía de Severo, mencionó dicha acción. Esta singular situación constituye un indicio para dudar de su veracidad por falta de pruebas, a lo que se sumaría que su justificación resultaría poco convincente. De ser cierto que fue emitido, tuvo que llevarse a cabo antes de que Septimio dejara Palestina y viajara a Egipto a finales de otoño de 199 d.C.<sup>38</sup> Sin embargo, los datos que conocemos de la estancia del *princeps* en Palestina por parte de Dion Casio (DC 75 (76), 13, 1) contrastan con la mayor información aportada por la *Historia Augusta*, cuyo contenido es problemático<sup>39</sup>. Además, una vez más la equiparación de judíos y cristianos en un plano de igualdad, así como la constatación de personalidades cristianas en la corte de Septimio Severo fueron los argumentos determinantes con los que terminó desacreditando la veracidad del rescripto legal. A nuestro juicio, a las argumentaciones anteriores como son el que solo aparezca reflejado en la *Historia Augusta*, la problemática que entraña esta obra en sí misma, la constatación de cristianos en la corte imperial y al hecho de que este edicto no modificaría la situación de las comunidades cristianas y judías, se sumarían dos aspectos fundamentales que permitirían dudar de su veracidad. El primero estaría relacionado con que ninguna fuente contemporánea al *princeps*, ya fuera pagana o cristiana, hizo alusión al mismo. No obstante, el hecho de que Eusebio de Cesarea no incluyera esta normativa en su obra es lo

---

*petendum ab aqua nisi sufferentiam carnis. Post paucos dies recipimur in carcerem; et expaui, quia numquam experta eram tales tenebras*". En otro pasaje indica que Saturo fue quienes lo instruyó en la fe. No pereció en el momento en el que sufrieron martirio Perpetua y sus compañeros sino después, cf. Pass. Perp. 4, 5: "Ascendit autem Satorius prior, qui postea se propter nos ultro tradiderat (quia ipse nos aedificaverat), et tunc cum adducti sumus, praesens non fuerat".

35 En otro texto Barnes (1968b, 526) fue todavía más tajante. Hablando precisamente del controvertido pasaje del martirio de Potamiaena y Besides, llegó a asegurar: "Many have argued that Aquila became prefect as early as 203 or even 202. For they falsely assumed that there was a sudden, widespread, and shortlived persecution of Christians throughout the empire in 203/3 stimulated by an imperial edit. But the edict is demonstrably fictitious and the Severan persecution of 202/3 a myth".

36 La prohibición de la circuncisión por parte de Antonino Pío aparece señalada en el Digesto a partir de un texto de Modestino, cf. Dig. 48, 8, 11.

37 Un ejemplo de ello se aprecia en el trabajo de Shaw (1993, 10), que dató el edicto precisamente en 202 d.C.

38 Daguet-Gagey (2001, 11) también señaló que, de aceptar esta normativa, se tuvo que producir en dicho período, antes de llegar a Alejandría la *domus divina*. No obstante, hay una tradición entre la historiografía moderna que fue promulgado en 202 d.C., como hemos visto con anterioridad.

39 Las noticias sobre Palestina se limitan a indicar que rindió honras a la tumba de Pompeyo.

que puede considerarse determinante. Resultaría extraño que teniendo presente la manera en la que describe al lepcitano, no la insertara en su discurso de conocerla, pues habría sido otro pretexto más para poder justificar que Severo emprendió una actitud hostil contra los individuos que no se ajustaban a los preceptos marcados por la tradición pagana.

### 3. Análisis de las principales persecuciones atribuidas en el gobierno de Septimio Severo

Los altercados relacionados contra los cristianos, siguiendo con la tradición historiográfica, comenzaron en los primeros años del gobierno de Septimio Severo; concretamente en 197 d.C. A partir de la información transmitida por Tertuliano sabemos que hubo un tumulto popular en Cartago que trajo consigo exilios a islas cercanas y un importante éxodo poblacional con el fin de evitar que fueran encarcelados y ajusticiados. En este sentido, el autor ensalzó la actitud de los que fueron sentenciados, pues a pesar de sufrir torturas prefirieron morir antes que renegar de su fe en Cristo. Supuestamente, los funcionarios que llevaron a cabo estas acciones las justificaron en base a las leyes anticristianas surgidas con anterioridad, especialmente a partir del gobierno de Trajano (Decret 2011, 23; Serrano Madroñal 2020, 30). No obstante, Keresztes (1970, 568 – 569) llegó a puntualizar que, aunque con toda probabilidad el testimonio de Tertuliano se estaba refiriendo a estos hechos, no está del todo claro<sup>40</sup>. En esta misma sintonía también se pronunciaron otros trabajos, donde insisten en los datos superfluos aportados por el autor, que no llegó a manifestar del todo que se introdujeran normas del emperador contra los fieles cristianos ni, tan siquiera, el número aproximado de aquellos que fueron perseguidos (Santos Yanguas 1996a, 28, Santos Yanguas y Movellán Luis 2021, 130). En esta fase inicial de persecuciones las noticias son limitadas debido a la dificultad de las mismas y, sobre todo, en lo concerniente a su fijación cronológica. Todo parece indicar que fue a consecuencia de una muchedumbre violenta de cristianos extremistas, seguida por la intervención del procónsul del que desconocemos su identidad. Ni tan siquiera se podrían establecer con seguridad si se produjeron martirios, pues además de ser intervenciones muy localizadas, su repercusión tampoco fue de gran alcance<sup>41</sup>. Sin embargo, para Keresztes (1970, 569) hay un aspecto importante para considerar que algún tipo de enfrentamiento se tuvo que producir. La amplia mayoría de obras de Tertuliano se originaron precisamente a partir de dicho año y en general tuvieron una finalidad muy clara: señalar los problemas a los que tenían que hacer frente sus hermanos de fe<sup>42</sup>. El martirio tenía un valor superior para el autor con respecto a las muertes heroicas de los paganos, pues estos últimos fueron servidores de unos ideales falsos, mientras los cristianos perecieron por una causa justa y con el fin de dar testimonio de la verdad (Marina Sáez 2015, 295). Tras estos acontecimientos se situaría por orden cronológico la normativa supuestamente desarrollada por Septimio Severo en 199 d.C. que refiere la *Historia Augusta*, de la que ya hemos hablado con anterioridad y que se ha visto como el principal pretexto para que se produjeran los principales casos de martirios dados en Alejandría y Cartago que trataremos a continuación.

Los sucesos producidos entre 202 – 203 d.C. coincidieron con la visita del *princeps* y de toda su familia al norte de África. Diversos acontecimientos, al margen del señalado, se sucedieron en la zona, considerándose

40 Concretamente se está refiriendo a Tertuliano (*Apol.* 50). Interesante al respecto es el pasaje *Apol.* 50, 12-13, en el que culpabiliza claramente a los gobernadores de llevar a cabo estas matanzas: “*Sed hoc agite, boni praesides, meliores multo apud populum si illis Christianos immolaveritis, cruciate, torquete damnate, atterite nos: probatio este nim innocentiae nostrae iniquitas vestra. Ideo nos haec pati deus patitur. Nam et proxime ad lenonem damnando Christianam potius quam ad leonem confessi estis labem pudicitiae apud nos atrocior omni poena et omni norte reputari. Nec quicquam tamen proficit exquisitior quaeque crudelitas vestra; inlecebra est magis sectae. Plures effimur quotiens emtimur a vobis; semen est sanguis Christianorum*”.

41 Así también lo creyó Heffernan (2012, 71).

42 A propósito de esta última cuestión, Santos Yanguas (1996a, 33) llegó a decir: “*Es un hecho generalmente admitido por toda la historiografía actual que las obras de Tertuliano Ad Martyras, Ad nationes y Apologeticum serían escritas en el año 197 o muy poco tiempo después. Ninguna de estos tres documentos aporta abundantes detalles concernientes a las persecuciones que parecen haberse iniciado muy a comienzos del año 197 en la provincia proconsular de África*”. Esta misma idea fue recogida con posterioridad por Santos Yanguas y Movellán Luis 2021, 131.

las presiones ejercidas por las tribus indígenas de los garamantes uno de los desencadenantes más importante para que la comitiva imperial decidiera desplazarse desde la *Urbs*. Durante esta estancia se acometieron diversas reformas como la concesión del *ius italicum* a Lepcis Magna (202 d.C.) o Cartago (205 d.C.). Además, se suprimieron ciertos impuestos y ciudades como la propia Lepcis Magna sufrió una fuerte monumentalización que pudo estar derivada de una visita imperial (Mazza 1996, 229 – 230; Ibba y Triana 2006, 23; Cordovana 2007, 273 – 274; Bertolazzi 2020, 179). No obstante, la presencia de la *domus divina* en el norte de África no tuvo que estar necesariamente conectada con las persecuciones efectuadas, aunque es precisamente en dicho período cuando se produjeron con mayor intensidad o, por lo menos, tenemos una información más detallada. Parece que respondieron a acciones de gobernadores provinciales que se limitaron a cumplir con la legislación. Esta última condenaba aquellas asociaciones o prácticas consideradas contrarias a la Cancillería imperial (González Salinero 2015, 85).

Eusebio fue el único que aportó información de lo sucedido en Alejandría en junio de 202 d.C. El autor indicó que estas matanzas coincidieron con el décimo aniversario del emperador (*decennalia*), siendo prefectos de Egipto: Quinto Maecio Leto (200 – 203 d.C.) y Tiberio Claudio Subatiano Aquila (206 – 210 d.C.)<sup>43</sup>. El desfase cronológico se debe a un fallo del de Cesarea (González Fernández y Conesa Navarro 2017, 142)<sup>44</sup>. Además de perseguir indistintamente a personas de credo cristiano, estos acontecimientos tuvieron como máxima disolver la Escuela Catequética de Alejandría (*Didaskaleion*), pues era responsable de instruir a nuevos adeptos<sup>45</sup>. En concreto, en este amplio discurso se tendría que situar lo sucedido con Leónidas, decapitado cuando su hijo todavía era muy joven<sup>46</sup> (Daguet – Gagey 2001, 7). Orígenes no tuvo la misma suerte que su progenitor gracias a la intervención divina y a su propia madre. El clima que se describe a propósito de este relato en Eusebio es el de un período de gran violencia, produciéndose un número considerable de martirios<sup>47</sup>. De hecho, el protagonista del relato se puso a la cabeza de la Escuela, lo que permitió que su nombre fuera ampliamente reconocido, prestando asistencia a quienes lo requerían cuando se encontraban en la cárcel, en sus juicios o, incluso, cuando eran sentenciados. Sus actos conllevaron el enfurecimiento de gran parte de la población pagana<sup>48</sup>.

43 Eus. 6, 2, 2: “δέκατον μὲν γὰρ ἐπέιχε Σευήρος τῆς βασιλείας ἔτος, ἦγετο δὲ Ἀλεξανδρείας καὶ τῆς λοιπῆς Αἰγύπτου Λαίτος, τῶν δ’ αὐτόθι παροικιῶν τὴν ἐπισκοπὴν νεωστὶ τότε μετὰ Ἰουλιανὸν Δημέτριος ὑπειλέφει”. Para el caso concreto de Aquila, cf. Eus. 6, 3, 3: “ἔτος δ’ ἦγεν ὀκτωκαιδέκατον καθ’ ὃ τοῦ τῆς κατηχήσεως προέστη διδασκαλείου· ἐν ᾧ καὶ προκόπτει ἐπὶ τῶν κατὰ Ἀκύλαν τῆς Ἀλεξανδρείας ἡγούμενον διωγμῶν”.

44 Sabemos que Leto fue prefecto de Egipto desde el 13 de mayo de 200 d.C. hasta el 25 de febrero de 203 d.C.; Claudio Juliano desde el verano de 203 d.C. hasta finales de 205 d.C.; Claudio Subatiano Aquila desde noviembre del año 206 d.C. hasta enero de 211 d.C.

45 De hecho, en un texto se especifica que en Alejandría no había nadie que enseñara el credo cristiano debido a que todos habían huido por las persecuciones emprendidas. Orígenes fue el encargado de catequizar, siendo algunos de sus alumnos, como es el caso de un tal Plutarco, también martirizado Cf. Eus. 6, 3, 1: “Σχολάζοντι δὲ τῇ διατριβῇ, ὡς που καὶ αὐτὸς ἐγγράφως ἱστορεῖ, μεδενός τε ἐπὶ τῆς Ἀλεξανδρείας τῷ κατεχεῖν ἀνακειμένου, πάντων δ’ ἀπέληλαμένων ὑπὸ τῆς ἀπειλῆς τοῦ διωγμοῦ, προσήεσαν αὐτῷ τινες ἀπὸ τῶν ἔθνῶν ἀκουσόμενοι τὸν λόγον τοῦ θεοῦ”.

46 Eus. 6, 1: “ἐν οἷς καὶ Λεωνίδης, ὁ λεγόμενος Ὠρίγενους πατήρ, τὴν κεφαλὴν ἀποτμηθεὶς, νέον κομιδῇ καταλείπει τὸν παῖδα”; Eus. 6, 2, 12: “Ὡς δὲ ἦδη αὐτῷ ὁ πατήρ μαρτυρίῳ τετελείωτο, ἔρημος ἅμα μητρὶ καὶ βραχυτέροις ἀδελφοῖς τὸν ἀριθμὸν ἕξ, ἑπτακαιδέκατον οὐ πληρὲς ἔτος ἄγων, καταλείπεται”. Comentaba Freudenberg (1968, 208 – 209) que los pasajes referentes a Orígenes en Eusebio tienen que ser asumidos con cautela por las posibles alteraciones, pues responde a los cánones de la literatura apologética. No obstante, el pasaje de la muerte de su padre, así como la confiscación de los bienes materiales pueden ser considerados hechos históricos.

47 Eus. 6, 2, 3-4: “εἰς μέγα δὴ οὖν τῆς τοῦ διωγμοῦ πυρκαϊᾶς ἀφθείσης ἀκὶ μυρίων ὄσων τοῖς κατὰ τὸ μαρτυρίου τὴν Ὠρίγενους, ἔτι κομιδῇ παιδὸς ὑπάρχοντος, κατεῖχε ψυχὴν, ὡς ὁρμᾶν ἐπὶ τὸν ἀγῶνα προθύμως ἔχειν. ἦδη γέ τοι σμικρὸν ὅσον αὐτῷ καὶ τὰ τῆς ἀπὸ τοῦ βίου ἀπαλλαγῆς οὐ πόρρω καθίστατο, μὴ οὐχὶ τῆς θείας καὶ οὐρανόου προνοίας εἰς τὴν πλείστων ὠφέλειαν διὰ τῆς αὐτοῦ μητρὸς ἐμποδῶν αὐτῷ τῆς προθυμίας ἐνστάσης”.

48 Eus. 6, 3, 3-4: ὅτε καὶ μάλιστα διαβόητον ἐκτίησθε παρὰ πᾶσιν τοῖς ἀπὸ τῆς πίστεως ὁρμωμένοις ὄνομα δι’ ἡν ἐπεδείκνυτο πρὸς ἅπαντας τοὺς ἁγίους ἀγγῶτάς τε καὶ γνωρίμους μάρτυρας δεξιῶσιν τε καὶ προθυμίαν. οὐ μόνον γὰρ ἐν δεσμοῖς τυγχάνουσιν, οὐδὲ μέχρις ὑστάτης ἀποφάσεως ἀνακρινόμενοι συνῆν, ἀλλὰ καὶ ὁμόσε τοῖς κινδύνοις χερῶν ὥστε ἦδη αὐτὸν προσιόντα θαρσαλέως καὶ τοὺς μάρτυρας μετὰ πολλῆς παρηρησίας φιλήματι προσαγορεύοντα πολλακίς ἐπιμανεῖς ὁ ἐν κύκλῳ τῶν ἔθνῶν δῆμος μικροῦ δεῖν κατέλευσεν, εἰ μὴ τῆς θείας δεξιᾶς βοηθοῦ καθάπαξ τυγξάνων παραδόξως διεδόρασκεν”.

En lo que respecta a la Escuela de Alejandría, en este período tan temprano todo parece indicar que todavía no funcionaba como un centro con una estructura sólida, sino más bien en el ámbito de la clandestinidad. Es posible que el autor estableciera una simultaneidad de obispos encargados de la educación de sus fieles desde los tiempos apostólicos, con la pretensión de darle legitimidad a la institución. No obstante, es precisamente con Orígenes cuando se suele considerar que ya comenzó a tener cierta entidad, cuyas enseñanzas y modos de vida calaron en la sociedad del momento<sup>49</sup> (van den Hoek 1997, 61; Choat 2012, 477; Oliver 2015, 2). Algunos de sus discípulos fueron martirizados, constituyendo un amplio grupo de personas de credo cristiano que perecieron bajo el gobierno de Septimio Severo en la ciudad egipcia<sup>50</sup>. En concreto, además de Plutarco, que es mencionado por Eusebio en varias ocasiones, también fallecieron Sereno, en este caso martirizado con el fuego, así como Heráclides, un catecúmeno, Herón, neófito, y otro individuo también de nombre Sereno que fueron decapitados. Entre las mujeres ajusticiadas la primera fue Herais que acabó quemada<sup>51</sup>.

Un caso especial lo constituyeron Potamiana y su madre Marcela, sentenciadas en el mismo caso judicial, aunque Eusebio únicamente señaló el proceso al que fue sometida la primera. Concretamente, el magistrado, Aquila, tras aplicarle tormentos, amenazó con entregarla a los gladiadores con el fin de que la asaltaran físicamente. Debido a que se negó a renunciar a sus creencias cristianas, se le vertió pez derretida. Próximo a esta narración sería lo ocurrido al soldado Basilides, encargado precisamente de conducir a Potamiana al lugar del suplicio. Mientras se estaba llevando a cabo esta acción, una gran multitud increpó e insultó a la condenada. Basilides<sup>52</sup> respondió protegiéndola además de apartarla de la muchedumbre. Debido a lo sucedido, algunos compañeros de la milicia pidieron que realizara juramento para así comprobar la lealtad del soldado hacia el Estado romano, a lo que este se negó alegando que era cristiano. Su acción fue vista como una injuria hacia el emperador, lo que trajo consigo que, tras pasar varios días en la cárcel, también fuera sentenciado a muerte a través de la decapitación<sup>53</sup>.

Independientemente de la veracidad de los datos, pues es posible que el autor empleara documentación oficial<sup>54</sup>, no podemos olvidar la adaptación literaria efectuada. Un ejemplo de ello lo encontramos en la supuesta aparición de Potamiana a Basilides poco antes de morir. Además de entregarle una corona, le comunicó que había intercedido ante el Señor por él y que había obtenido respuesta positiva a sus

49 Freudenberg (1968, 209 – 211) consideró que es posible que durante el período de Orígenes todavía la escuela no tenía una estructura propia, sino más bien funcionaría de manera libre. Situación que era bastante común, lo que se refiere a los procesos contra los iniciados o, incluso, antes de 202 d.C. ya había ajusticiados que no eran ni tan siquiera bautizados. Se habían denominado cristianos por un informe en el interrogatorio del proceso.

50 Autores contemporáneos dataron que tanto Potamiana y Basilides perecieron en 205 d.C., información que no es sostenida por la amplia mayoría de la historiografía. Cf. Moss 2012, 541.

51 En un primer momento se alude a Plutarco, indicando que era uno de los discípulos de Orígenes. Cf. Eus. 6, 3, 2: “ὡν πρῶτον ἐπισημαίνεται γεγονέναι Πλούταρχον, ὃς μετὰ τὸ βιώναι καλῶς καὶ μαρτυρίῳ θεῷ κατεκοσμήθη”. Más adelante se indica además junto a algunos compañeros que perecieron. Cf. Eus. 6, 4, 1 – 3: “Πρῶτος μὲν οὖν τούτων ὁ μικρῷ πρόσθεν δηλωθεὶς Πλούταρχος ἦν· οὗ τὴν ἐπὶ θάνατον ἀπαγομένου, μικροῦ δεῖν αὐθις ὁ περὶ οὗ ὁ λόγος, συμπαρῶν αὐτῷ εἰς ὑστάτην τοῦ βίου τελευτήν, ὑπὸ τῶν αὐτοῦ πολιτῶν ἀνήγητο, ὡς αἴτιος αὐτῷ πεφηνῶς τοῦ θανάτου· θεοῦ δὲ αὐτὸν ἐτίρει καὶ τότε βουλή. μετὰ δὲ Πλούταρχον δεύτερος τῶν Ὀριγένους φοιτητῶν μάρτυς ἀναδεικνύεται Σέρηνος, διὰ πυρὸς τὴν δοκιμὴν ἧς παρελήφει πίστεως παρεσχημένος. τῆς αὐτῆς διατριβῆς τρίτος καθίσταται μάρτυς Ἡρακλείδης, καὶ ἐπὶ τούτῳ τέταρτος Ἡρων, ὁ μὲν πρότερος ἔτι κατηχούμενος, ὃ δὲ νεοφώτιστος, τὴν κεφαλὴν ἀποτιμηθέντες. ἔτι πρὸς τούτοις τῆς αὐτῆς σχολῆς πέμπτος ἀθλητῆς εὐσεβείας ἀνακηρύττεται ἕτερος τοῦ πρώτου Σέρηνος, ὃν μετὰ πλείστην βασιάνων ὑπομονὴν κεφαλῇ κολασθῆναι λόγος ἔχει. καὶ γυναικῶν δὲ Ἡραΐς ἔτι κατηχουμένη “τὸ βάπτισμα,” ὡς πού φησιν αὐτός, “τὸ διὰ πυρὸς λαβοῦσα,” τὸν βίον ἐξελήλυθεν”.

52 Paladio cometió un error tras insertarlo en el período de Maximino. Cf. Pal. *Hist. Laus*, 3.

53 Sobre la muerte de Potamiana y Marcela, cf. Eus. 6, 5, 1-4, mientras que el fallecimiento de Basilides está referenciado en Eus. 6, 5, 5-6.

54 No obstante, la veracidad del relato fue cuestionada por Barnes (1968b, 525). Es posible que respondiera a una tradición oral de Alejandría, así como a un cuento o el contenido de un himno. La lejanía en el tiempo de los hechos que narra es otro argumento, a lo que se sumaría que, en ninguna acta marital que se considere histórica, se señala como una de las penas de muerte el verter pez hirviendo sobre el reo.

requerimientos (Turnure 1963, 49 – 50; Mateo Donet 2016a, 79, 136 y nota 182). Estas apariciones también se dieron a otros individuos, consiguiendo con ello más adeptos a la religión cristiana en Alejandría<sup>55</sup>. Por otro lado, hay quienes cuestionaron la existencia de Basilides. De ser cierto el testimonio de Eusebio, sería el primer soldado que se reveló contra la tradición pagana y se adhirió al credo cristiano<sup>56</sup>. Aunque es cierto que se señaló que asistió a la escuela dirigida por Orígenes, realmente tendría que haberla frecuentado desde hacía poco tiempo, pues fue bautizado en prisión<sup>57</sup>. En lo que respecta a Potamiena, apreciamos cómo su fortaleza, pureza virginal y belleza fueron sus principales cualidades, siendo esta última una virtud que también compartió con Perpetua<sup>58</sup>. Es interesante el diálogo establecido entre el soldado y la mártir, cuya escenografía y, sobre todo, la sucesión de los hechos, podían equipararse a lo sucedido con la muerte de Cristo. Jesús aparece resucitado a sus discípulos al tercer día de la misma manera que Potamiena se manifestó al soldado Basíledes. Por otro lado, fue la entereza de ambos reos lo que motivó la conversión de los militares, siendo en caso del texto evangélico Longinos el protagonista<sup>59</sup>. Por último, es importante incidir que tanto en la muerte de Potamiena como en la de Jesús la muchedumbre desatada que increpaba a los condenados estuvo presente (Magro Martínez 2019, 396 y 399)

Uno de los procesos martiriales más célebres fue sin duda la *Passio Perpetuae et Felicitatis*<sup>60</sup>, producido el 7 de marzo de 203 d.C. en la ciudad de Cartago<sup>61</sup>. La primera, de familia noble, educación exquisita<sup>62</sup> y madre

55 Eus. 6, 5, 7: “καὶ ἄλλοι δὲ πλείους τῶν κατ’ Ἀλεξάνδρειαν ἀθρόως τῷ Χριστοῦ λόγῳ προσελθεῖν κατὰ τοὺς δηλουμένους ἱστοροῦνται, ὡς δὴ καὶ ὕμνους τῆς Ποταμιαίνης ἐπιφανείσης καὶ προσκεκλημένης αὐτοῦς, ἀλλὰ ταῦτα μὲν ὧδε ἔχεται”.

56 La presencia de militares en los procesos martiriales que terminan convirtiéndose al cristianismo y crean con ello adeptos, también lo podemos ver en el relato de la Pasión de Perpetua y Felicidad con un suboficial de nombre Pudente. Cf. Pass. Perp. 9, 1: “*Pudens miles optio, praepositus carceris, [qui] nos magnificare coepit intellegens magnam virtutem esse in nibis; qui multos ad nos admittebat ut et nos et illi inuicem refrigeraremus*”. Más adelante se vuelve a insistir que un suboficial los creyó, además de que los reos sufrieron todo tipo de vejaciones, siendo uno de los motivos por los que se produjo la conversión. Cf. Pass. Perp., 16, 4: “*Horruit et erubuit tribunus; et ita iussit illos humanis haberi, ut fratribus eius et ceteris facultas fieret introeundi et regrigerandi cum eis, iam et ipso optione carceris credente*”.

57 Según Freudenberger (1968, 209), Basilides aunque confesó ser cristiano, realmente no se le puede considerar como tal, mientras que para el caso de Potamiena y su madre no eran iniciadas. Por tanto, este pasaje no se podría poner en relación con el edicto promulgado por Septimio Severo.

58 Sobre las cualidades físicas y morales que tenía la joven, vienen especificadas en la introducción del capítulo. Cf. Eus. 6, 5, 1: “*Ἐβδομος ἐν τούτοις ἀριθμείσθω Βασιλείδης, τὴν περιβόητον Ποταμιαίαν ἀραγαγών, περὶ ἧς πολὺς ὁ λόγος εἰς ἔτι νῦν παρὰ τοῖς ἐριχωρίοις ἄδεται, μυρία μὲν ὑπὲρ τῆς τοῦ σώματος ἀγνείας τε καὶ παρθενίας, ἐν ἧ δὲ διέπρεψεν, πρὸς ἐραστὰς ἀγωνισαμένης (καὶ γὰρ οὖν αὐτῇ ἀκμαῖον πρὸς τῆ ψυχῇ καὶ τὸ τοῦ σώματος ὠραῖον ἐπήνηι), μυρία δὲ ἀνατλάσης καὶ τέλος μετὰ δεινὰς καὶ φρικτὰς εἶπεῖν βρασιάνους ἅμα μητρὶ Μαρκέλλῃ διὰ πυρὸς τελειωθείσης*”. La alusión a la belleza es uno de las virtudes que, tradicionalmente, ya en el periodo pagano se ensalzaba en los casos cuyas protagonistas eran jóvenes doncellas. Virtud que muchas veces podía provocar incluso su desgracia, siendo los casos de Lucrecia o Virginia los más evidentes. Para esta cuestión con referencias a los textos clásicos, cf. Conesa Navarro 2018, 70, 80 y 85; 2020, 443 y Conesa Navarro y González Fernández 2016, 593–594 y 596.

59 Véase el pasaje de Marcos cuando el soldado exclama que realmente el fallecido era hijo de Dios. Cf. Mc. 15, 36.

60 Se conservan manuscritos en griego y latín. Se ha discutido sobre el original, pues hay diferencias entre las diversas versiones. Sobre esta cuestión, así como la estructura del relato, cf. Barnes 1968b, 521. Todo parece indicar que la versión latina fue la más antigua. Sobre los diversos posicionamientos, cf. Seijo Ibáñez 2017, 470.

61 Tal y como señaló Mentxaka (2012, 447–474), el texto en el que se relata el martirio de Perpetua y Felicidad ha sido analizado desde múltiples enfoques. Desde un tratamiento puramente filológico, pasando por aquellos trabajos que ofrecen una visión más lingüística, literaria, histórica – sociológica, así como aquellos análisis relacionados con los sueños y visiones que se encuentran reflejados en el documento. Un análisis desde el punto de vista de las cuestiones de género, la cronología, donde no solo las fuentes literarias sino también se tiene en cuenta al respecto, cf. Hefferman 2012, 65.

62 Es interesante señalar que, precisamente, su educación con amplios conocimientos en literatura, fue lo que posibilitó la realización de la narración de su martirio (Hemelrijk 1999, 177). De hecho, Rea (2016, 46) señaló que gracias a su erudición fue capaz de convertir los espacios típicos cívicos en lugares sagrados. Instrucción con un alto conocimiento en latín, griego y gramática. Ello se observa especialmente en la dialéctica dada con su padre, así como con el guardia de presión.

de un hijo<sup>63</sup> terminó pereciendo junto a una serie de individuos tras ser interrogados por el procurador Hilariano, entre los que se encontraba la esclava Felicidad <sup>64</sup>. En el relato, centrado en la persona de Vivia Perpetua, pues está escrito en forma de autobiografía<sup>65</sup>, se especifica que no solo fue su negativa a abandonar la fe en Cristo lo que le hizo perecer, sino también su desaprobación a realizar sacrificios en honor del emperador<sup>66</sup>. Una vez interrogados fueron conducidos a la cárcel entre golpes. Dos diáconos, Tercio y Pomponio, consiguieron ciertos privilegios para Perpetua. Además de un lugar más cómodo, algunos familiares pudieron visitarla y tuvo la oportunidad de amamantar a su hijo<sup>67</sup>. En el texto se indica que no todos los condenados perecieron el mismo día ni tampoco bajo las mismas circunstancias. Quinto falleció en su estancia en prisión y Secundulo también murió antes, pues mientras estaba encarcelado fue decapitado<sup>68</sup>. Otros como Jocundo, Saturnino y Artaxio fueron quemados en el transcurso de la persecución<sup>69</sup>. El resto, coincidiendo con los *dies natalis* de Geta<sup>70</sup>, sufrieron los ataques de diversos animales (leopardos, jabalís, vacas y osos) en el anfiteatro de la ciudad, donde también se requirió en algunos casos la intervención de gladiadores<sup>71</sup>. Una vez más, además de los abusos de los magistrados, la muchedumbre fue protagonista. Durante el día previo a ser conducidos hacia el anfiteatro se produce un

63 Casi al inicio, se indica que uno de sus hermanos era catecúmeno, pertenecía a una familia noble, tenía un hijo y fue ella la que narró lo sucedido. Pass. Perp. 2, 2-3: “*Vibia Perpetua, honeste nata, liberaliter instituta, matrona nupta, habens patrem et matrem et fratres duos, alterum aeque catechumenum, et filium infantem ad uera. Erat autem ipsa circiter annorum viginti duo. Haec ordinem totum martyrii sui iam hinc ipsa narravit, sicut conscriptum manu sua et suo sensu reliquit*”.

64 Ostentó el cargo de *procurator (vice proconsulis) Africae* entre los años 202-203 d.C., cf. Okoń 2017, 22 n.º 16; 2018, 33. Además de en la Pasión de Perpetua y Felicitas, este relato, aunque no de manera directa, también aparece en el testimonio de Tertuliano, indicando que llevó a cabo persecuciones contra los cristianos. Cf. Tert. Scap. 3, 1: “*Tamen, sicut supra diximus, doleamus necesse est, quod nulla civitas impune latura sit sanguinis nostri effusionem; sicut et sub Hilariano praeside, cum de areis sepulturarum nostrarum acclamassent: “Areae non sint!” Areae ipsorum non fuerent: messes enim suas non egerunt*”. En el texto de la Pasión de Perpetua y Felicidad se especifica que este estaba sustituyendo a Minucio Timiniano. Sobre el interrogatorio, cf. Pass. Perp., 6, 2-6.

65 Sobre la cuestión de carácter general, cf. Hunink 2010, 147 – 155. Como bien ha subrayado Seijo Ibáñez (2017, 466-467 y 469) esto también se traduce en los estudios historiográficos, dándole preponderancia frente a Felicidad. Aunque se ha considerado que fue la propia Perpetua quien redactó o por lo menos una mujer, también se ha dudado de dicha hipótesis e, incluso, de que estuviera escrito el texto por más de una persona; en concreto, se podría hablar hasta de tres. Además, se especuló que el propio Tertuliano pudo ser el artífice de la última parte del relato. En lo que respecta a Felicidad únicamente aparece mencionada al principio, cuando se enumeran a los condenados y al final cuando da a luz en prisión y juntas van al lugar donde sufrieron martirio, así como su propia muerte. Vierow (1999, 601) apuntó que tres voces se pueden constatar en la narración: la de la propia Perpetua, un redactor anónimo y la del propio Saturo que incluyó su visión de martirio junto a la propia Perpetua; aspecto que también sostuvo Kitzler (2007, 4). Hefferman (2012, 65-67) consideró que realmente el texto fue elaborado entre el año 206 y 209 d.C.

66 En un momento dado en el juicio toma la palabra el padre de Perpetua y le insta a que haga sacrificios al emperador, lo que fue detonante para que Hilariano preguntara directamente si era cristiana. Cf. Pass. Perp., 6, 3-4: “*canis patris tui, parce infantiae pueri. Fac sacrum pro salute imperatorum. Et ego respondi: Non facio. Hilarianus: Christiana es? Inquit. Et ego respondi: Christiana sum*”.

67 Pass. Perp., 3, 7-9: “*Tunc Tertius et Pomponius, benedicti diaconi qui nobis ministrabant constituerunt praemio uti paucis horis emissi in meliorem locum carceris refrigeraremus. Tunc exeuntes de carcere universi sibi vacabant: ego infantem lactabam iam inedia defectum; sollicita pro eo adloquebar matrem et confortabam fratrem, commendabam filium; tabescebam ideo quod illos tabescere videram mei beneficio. Tales sollicitudines multis diebus passa sum; et usurpavi ut mecum infans in carcere maneret; et statim conualvi et relevata sum a labore et sollicitudine infantis et factus est mihi carcer subito praetorium, ut ibe malle esse quam alicubi*”.

68 Pass. Perp., 14, 2-3: “*Secundulum vero Deus maturiore exitu de saeculo adhuc in carcere evocavit, non sine gratia, ut bestias lucraretur. Gladium tamen etsi non anima certe caro eius agnovit*”.

69 Pass. Perp., 11, 9: “*Ibi inuenimus Iocundum et Saturninum et Artaxium, qui aedem persecutione vivi arserunt, et Quintum, qui et ipse martyr in carcere exierat*”.

70 Pass. Perp., 7, 9: “*munere enim castrensi eramus pugnaturi: natale tunc Getae Caesaris*”. Sobre la datación, constituyendo uno de los testimonios más tempranos de esta naturaleza viene ampliamente señalado en Barnes 1968b, 522 – 525; Seijo Ibáñez 2017, 470.

71 Pass. Perp., 6, 6: “*Tunc nos universos pronuntiat et damnat ad bestias; et hilares descendimus ad carcerem*”. Como nota margina, remitimos también al comentario de Próspero de Aquitania (*Chron. n.º 757*), quien decía lo siguiente: “*Qua tempestate Perpetua et Felicitas pro Christo passae sunt non. Mart. Apud Cahthaginem Africae in castris bestiis deputatae*”. Extraído de la edición de Mommsen 1892, 434.

diálogo entre Saturo y la turba<sup>72</sup>, mientras que ya en el ocaso del relato también se alude a la población exasperada y ansiosa de que todos los condenados perecieran<sup>73</sup>. La importancia de este suceso, además de ser uno de los pocos martirios que un amplio número de expertos consideraron como verídico, destaca por sus características textuales. Es posible que la información recogida a grandes rasgos sea bastante fidedigna a los procesos judiciales, independientemente de las alteraciones producidas con motivo de su adaptación literaria<sup>74</sup> (Daguet–Gagey 2001, 6; Ploton–Nicollet 2005, 181; Mateo Donet 2015, 552; 2016a, 180-181, 203; 2016b, 176; Serrano Madroñal 2020, 26-27).

No obstante, también debemos de precisar que no por ello está exento de problemas. Las mujeres en los textos martirologios suelen estar idealizadas con el fin de constituirse como auténticos modelos a seguir no solo por los cristianos en general, sino en particular por las féminas de dicho credo. De hecho, Perpetua no solo tuvo visiones proféticas, sino que, incluso, la divinidad actuó de manera prodigiosa en su beneficio<sup>75</sup>. Además, una de las diferencias que podemos apreciar con respecto a Potamiana radica en que, junto a ser fiel a sus valores religiosos, tuvo la capacidad de desafiar a la autoridad vigente encarnada en el magistrado, así como en la estructura familiar, tras negarse a los requerimientos y vejaciones de su *paterfamilias*<sup>76</sup>. En palabras de Perea Yébenes (2001, 339): “*Perpetua, rica dama africana, se presenta como el modelo de mujer mártir cristiana antimontanista*”. Sus acciones no solo afectarían a ella misma, cuya consecuencia más evidente sería su propia muerte, sino también perjudicó a su propia *gens*, viéndose su padre incapaz de doblegar y someter a uno de sus descendientes<sup>77</sup>. En definitiva, el

72 Pass. Perp., 17, 1-3: “*Pridie quoque cum illam cenam ultimam, quam liberam vocant, quantum in ipsis erat, non cenam liberam sed agapem cenarent, eadem constantia ad populum verba iactabant, comminantes iudicium Dei, contestantes passionis suae felicitatem, iridentes concurrentium curiositatem, dicente Saturo: Crastinus satis vobis non est? Quid libenter videtis quod odistis? Hodie amici, eras inimici. Notate tamen vobis facies nostras diligenter, ut recognoscatis nos in die illo. Ita omnes inde adtoniti discedebant, ex quibus multi crediderunt*”.

73 El relato de cómo eran conducidos al lugar de suplico y la muerte en sí tanto por las fieras como por los gladiadores. Cf. Pass. Perp., 18, 1-9; 19, 1-6; 20, 1-10; 21, 1-10. Sobre la intervención de la muchedumbre que los increpaba, cf. Pass. Perp., 18, 7-9: “*Revocatus et Saturninus et Satorius populo spectanti comminabantur. Dehinc ut sub conspectu Hilariani pervenerunt, gestu et nutu coeperunt Hilarioano dicere: Tu nos, inquit, te autem Deus. Ad hoc populus exasperatus flagellis eos vexari per ordinem venatorum postulavit; et utique gratulati sunt quod aliquid et de dominicis passionibus essent consecuti*”.

74 Sobre los diferentes posicionamientos, cf. González Salinero 2015, 62. Este mismo autor, en la anterior página indicada, llegó a asegurar que: “*Ni siquiera las actas de los mártires consideradas en su origen como auténticas pueden librarse de una crítica interna que posibilite discernir las partes que responden a una realidad histórica de aquellas otras que han sufrido alteraciones, interpolaciones o reelaboraciones posteriores y que, por tanto, se alejan de dicha realidad o de un contexto inequívocamente verídico*”. Barnes (1968b, 527-528) consideró que esta acta fue diseñada con el propósito de leerse en voz alta en la iglesia. Tal y como recordó Castillo Maldonado (2002, 125 - 126), es una cuestión sumamente compleja, pues, aunque en un principio la historiografía en su mayoría consideró como verídicos los datos allí narrados, la tendencia actual apunta en el sentido contrario.

75 Por ejemplo, mientras estaba en la cárcel tuvo una premonición de que iba a morir. Pass. Perp., 4, 1-10. Otro aspecto de esta capacidad sobrenatural sería que su hijo ya no precisó más de leche materna. Cf. Pass. Perp., 6, 7-8. En un momento dado parece que habló impulsada por la divinidad para requerir que intercediera por Dinócrates, hermano suyo que murió por un tumor en el rostro: incluso, tuvo premociones con él en sueños. Cf. Pass. Perp. 7, 1-10; 8, 1-3. En la víspera de su muerte tuvo otra visión del lugar en el que perecería, el anfiteatro, en el que el diácono Pomponio le instaba a que no temiese su desenlace. Cf. Pass. Perp., 10, 1-15. Interesante también es la visión ofrecida por Saturo. Cf. Pass. Perp., 11, 1-10; 12, 1-7; 13, 1-8; 14, 1.

76 Pass. Perp., 3, 1-4: “*Cum adhuc, inquit, cum prosecutoribus essemus et me pater verbis evertere cupiret et deicere pro sua affectione perseveraret; Pater, inquam, vides, verbi gratia, nas hoc iacens, urceolum sive aliud? Et dixit: Video. Et ego dixi ei: Numquid alio nomine vocare potest quam quod est? et ait: Non. Sic et ego aliud me dicere non possum nisi quod sum, christiana. Tunc pater motus hoc verbo mittit se in me, ut oculos argumentis diaboli*”.

77 De hecho, en el relato en un momento dado el padre se aleja y tras su regreso, adopta un discurso ante su hija mucho más condescendiente, argumentando el pretexto de la familia con el fin de que abandonara sus propósitos. Cf. Pass. Perp. 5, 1-6. En concreto, el discurso pronunciado por el progenitor de Perpetua, cf. Pass. Perp., 5, 2-4: “*Miserere, filia, canis meis; miserere patri, si dignus sum a te patri vocari; si his te manibus ad hunc florem aetatis provexi, si te praeposui omnibus fratribus tuis: ne me dederis in dedecus hominum. Aspice fratres tuos, aspice matre tuam et materteram, aspice filium tuum qui post te vivere non poterit. Deponde animos; ne universos nos extermines. Nemo enim nostrum libere loquetur, si tu aliquid fueris passa*”. Además, en el momento en el que se produjo el juicio el padre de Perpetua llevó a su hijo con el fin de que desistiera en sus propósitos. Cf. Pass. Perp., 6, 2. Otro pasaje en el que padre volvía a insistir. Cf. Pass. Perp., 9, 2-3.

progreso hacia su camino espiritual consistió en alejarse de los preceptos que se le presuponían que debía de albergar como buena matrona romana. Pese a la insistencia no solo del magistrado que la juzgó, de su padre, familia e incluso de la multitud que estaba asistiendo a su proceso, ella prefirió seguir adelante con sus propósitos. Ni tan siquiera el hecho de que tuviera un hijo que precisaba de sus cuidados le hizo cambiar de opinión. Esta conducta contraria contra los deberes femeninos también se aprecia en Felicidad, aunque en este caso se encontraba encinta de ocho meses. Esta última, gracias a sus oraciones, se le adelantó el parto con el fin de que así pudiera sufrir martirio junto al resto de sus compañeros. De lo contrario habría sobrevivido, pues no se le podía aplicar una pena capital a una mujer embarazada<sup>78</sup>(Marcos Sánchez 2006, 30; Siqueira 2006, 65 – 67; Pedregal Rodríguez 2010, 118 – 119; González González 2017, 137).

Por último, dentro de estos procesos tendríamos que señalar la muerte de Gundena, sucedida también en la ciudad de Cartago el 27 de junio de 203 d.C.<sup>79</sup>. Las referencias de sus actas de martirio no se conservaron, lo que permite que se sepan mínimos detalles de su proceso. Algunas referencias aparecen en un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de Francia (Ms. Lt. 3879) o en uno de los sermones de Agustín de Hipona, el 294. En este último únicamente se alude a la fecha en la que pereció (*in Natali martyris Gudentis, V kalendas Iulii*). Es en el *Martyrologium Adonis*<sup>80</sup> donde se especifica que murió bajo el proconsulado de Rufino, mientras Publio Septimio Geta, hermano del emperador, y Fulvio Plauciano, prefecto del pretorio, estaban ejerciendo su consulado. Tras sufrir varios tormentos finalmente fue decapitada con una espada (Allard 1886, 136; Poinssot 1921, 335; Daguet – Gagey 2001, 6 – 7).

#### 4. Recapitulaciones y conclusiones

En todos los ejemplos expuestos, aunque es cierto que en un momento dado Eusebio de Cesarea fue contundente al culpabilizar a Septimio Severo como el gran instigador, realmente los encargados fueron diversos funcionarios que aplicaron la legislación precedente. Algunos procuradores de África como Hilario, C. Julio Asper y Valerio Pudens se caracterizaron por ser más favorables en el trato con los cristianos (Ploton – Nicollet 2005, 181)<sup>81</sup>. Ello demostraría esta tendencia particular que se puede apreciar en las fuentes literarias y que así refrendaron diversos especialistas. Junto a ellos, la muchedumbre sería también la gran protagonista. De igual forma, se ha comprobado que las mujeres no solo fueron martirizadas en igualdad de condiciones a sus homónimos masculinos, sino que, incluso, fueron capaces de enfrentarse verbalmente y resistir a los interrogatorios realizados por los gobernantes con una gran entereza, a pesar de sufrir torturas e injurias. Es precisamente esta resistencia lo que permitió que fueran retratadas como prototipos y *exempla* a seguir. Esta entereza física y también moral contradecía el estereotipo que durante siglos se les venía atribuyendo de *infirmitas sexus*, asumiéndoles unas cualidades y comportamientos masculinizados como la valentía o la ausencia de miedo (Pedregal 2000, 285 – 286).

Tal y como señaló Fernández Ardanaz (2000, 63), la dualidad de las fuentes, entre las contemporáneas del *princeps* que no mencionaron una actividad agresiva contra los cristianos, y aquellas más tardías, propias del siglo IV d.C., que fueron las que forjaron esta tradición como perseguidor, ha permitido que

78 Pass. Perp., 16, 1 – 7: “*Quoniam ergo permisit et permittendo volvit Spiritus Sanctus ordinem ipsius muneris conscribi, etsi indigni ad supplementum tantae gloriae describendae, tamen quasi mandatam sanctissimae Perpetuae, immo fideicommissum eius exequimur, unum adicientes documentum de ipsius constantia et animi sublimitate. Cum tribunus castigatus eos castigaret, quia ex admonitionibus hominum vanissimorum verebatur ne subtraherentur de carcere incantationibus aliquibus magicis, in faciem ei Perpetua respondit: Quid utique non permittis nobis refrigerare noxiis nobilissimis, Caesaris scilicet, et natali eiusdem pugnaturis? Aut non tua gloria est, si pinguiores illo producatur? Horruit et erubuit tribunus; et ita iussit illos humanius haberi, ut fratribus eius et ceteris facultas fieret introeundi et refrigerandi cum eis, iam et ipso optione carceris credente*”.

79 Poinssot (1921, 335 nota 4) se equivocó de fecha, pues indicó que pereció el 18 de julio.

80 Rosweido 1745, 341.

81 Sobre dichos procuradores con las fechas en el desarrollo de su ejercicio. Cf. Mennen 2011, 261; Okoń 2017, 144 n.º 561 y 238 – 239 n.º 989.

la comunidad científica optara por dos alternativas totalmente opuestas<sup>82</sup>. No obstante, el hecho de que los autores coetáneos a Septimio Severo fueran independientes entre sí, sería uno de los aspectos más interesantes para sostener que el lepcitano no tuvo un especial interés en castigar a los habitantes del norte de África por el simple hecho de sus convicciones religiosas, ya que en su propia corte había personas de dicho credo. Por otro lado, hemos podido comprobar los problemas que entraña el texto de la *Historia Augusta* en lo referente a la normativa contra el proselitismo, a lo que se podría añadir que tampoco fue recogido por los textos cristianos generados en el siglo IV d.C. y en especial por Eusebio de Cesarea.

Por último, aunque de carácter general, es preciso mencionar los problemas que entraña las *Actas de los Mártires*. González Salinero (2013, 357 y 359) matizó que la historicidad de dichos documentos no se duda, no podemos decir lo mismo desde el punto de vista de la crítica histórica y hagiográfica, cuya veracidad como documentaciones fiables se reduce sensiblemente<sup>83</sup>. Por otro lado, en mayor o menor medida, se incluyen elementos fantásticos característicos de la literaria de la época como sueños o visiones, milagros, conversiones a gran escala o torturas que manifestaban la santidad adquirida por las personas martirizadas. Todos estos recursos son propios de la retórica y ambiente de la época que contribuían sensiblemente a la gestación de una atmósfera dramática con la que se fortalecía la fe y la identidad cristiana. No obstante, aunque la información tiene que ser asumida con suma cautela, no podemos desdeñar su contenido. Las noticias referidas pueden ser útiles para conocer la historia de la Iglesia, especialmente en estas etapas tan tempranas. Además, resulta de gran utilidad para indagar sobre la realidad social, política, administrativa e institucional del Imperio romano (Bravo 1990, 153). No obstante, también surgieron voces críticas al respecto, pues, aunque es cierto que algunas gozan de una gran antigüedad y consideración, como es el caso de la Pasión de Perpetua y Felicidad, la manera en las que están concebidas y el estilo narrativo que presentan hacen que sean meros ejercicios de imaginación (Castillo Maldonado 2002, 109)<sup>84</sup>. Consideramos que ambas premisas pueden ser complementarias. Aunque es cierto que sus intencionalidades y el estilo narrativo e imaginario está muy presente, no deja de ser una manifestación social de la época y, en concreto, podemos afirmar que el cristianismo en el norte de África a principios del siglo III d.C. estaba consolidado. No obstante, su carácter problemático y el hecho de que las mayores descripciones procedan de este tipo de documentos hace que en lo concerniente a las persecuciones en época de Septimio Severo sea muy difícil de interpretar. Aun así, lo que sí que podemos afirmar es que, aun aceptando su contenido, en todo momento fueron los magistrados cumplidores de la legislación precedente los que llevaron a cabo estas acciones; visión que también se repetía en los escritos de Tertuliano. A diferencia del resto, la información transmitida por este último autor sí que adquiere validez, no solo por su conocimiento geográfico y social del norte de África al desarrollar toda su vida en Cartago, sino también por ser contemporáneo del *princeps* lepcitano.

## 5. Ediciones fuentes clásicas y actas martiriales

Bardy, G. y Lefèvre, M. 1947. *Hippolyte. Commentaire sur Daniel*, Paris.

Castillo García, C. 2001. *Tertuliano. Apologético. A los gentiles*, Madrid.

Ceresa – Gastaldo, A. 1988. *Gerolamo. Gli uomini illustri*, Firenze.

Codoñer, C. 1987. *Suplicio Severo. Obras completas*, Madrid.

Glover, T. R. 1972. *Tertullian. Apology, De Spectaculis*, London.

Leal, J. 2009. Pasión de las santas Perpetua y Felicidad. En *Actas latinas de mártires africanos*, Madrid.

82 Esta contraposición de posturas también está señalada en Mateo Donet 2016a, 47. Sobre el posicionamiento de algunos expertos sobre la materia, cf. Leone 1980, 1319 – 1320; Fernández Ardanaz 2000, 62-64.

83 Con una crítica en función de los autores contemporáneos, así como los documentos considerados como auténticos por cada uno de ellos, cf. González Salinero 2013, 357 con notas 13- 16.

84 Sobre el empleo de las actas de los mártires como documento histórico ha sido cuestionado entre otros por Perea Yébenes (2001, 338).

Mommsen, T. 1892. *Monumenta Germaniae Historica. Auctores Antiquissimi*, IX, *Chronica Minora* I, Berlin.  
 Velasco-Delgado, A. 2006. *Eusebio de Cesarea. Historia eclesiástica*, Madrid.

## 6. Bibliografía

- Aguado García, P. 2000. Cristianismo bajo Septimio Severo y Caracalla. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II. Historia Antigua* 13, 255-260.
- Allard, P. 1886. *Histoire des persécutions pendant la première moitié du troisième siècle (Septime Sévère, Maximin, Dèce)*, Paris.
- Alonso Venero, A. M.<sup>a</sup> 2012. La explicación religiosa de las catástrofes naturales: un motivo de la polémica entre cristianos y paganos en la Antigüedad (s. II-IV), *ARYS* 10, 285-308.
- Asante, M. K. e Ismail, S. 2010. Rediscovering the “Lost Roman Caesar: Septimius Severus the African and Eurocentric Historiography”, *Journal of Black Studies* 40, 4, 606-681.
- Aubé, B. 1879. L’église d’Afrique et ses premières épreuves sous le règne de Septime Sévère, *Revue Historique* 11, 2, 241-297.
- Barnes, T. D. 1968a. Legislation against the Christian, *Journal of Roman Studies* 58, 1-2, 32-50.
- Barnes, T. D. 1968b. Pre-Decian Acta Martyrum, *The Journal of Theological Studies* 19, 2, 509-531.
- Beltrán Torreira, F. – M. 1990. Historia y profecía en el donatismo tardío: el “Liber Genealogus”, *Antigüedad y Cristianismo* 7, 343-351.
- Blázquez, J. M. 1995a. Relaciones de los cristianos con el Imperio. Desde los Severos hasta Aureliano. En *Cristianismo primitivo y religiones mistericas*, 257-264, Madrid.
- Bertolazzi, R. 2020. *Septimius Severus and the Cities of the Empire*, Faenza.
- Birley, A. R. 2012. *Septimio Severo. El emperador africano*, Madrid.
- Bravo, G. 1990. Hagiografía y método prosopográfico. A propósito de las *Acta Martyrium*, *Antigüedad y Cristianismo* 7, 151-157.
- Brent, A. 1995. *Hippolytus and the Roman Church in the Third Century. Communities in Tension before the Emergence of a Monarch-Bishop*, Leiden-New York-Köln.
- Castillo Maldonado, P. 2002. *Cristianos y hagiógrafos. Estudio de las propuestas de excelencia cristiana en la Antigüedad tardía*, Madrid.
- Choat, M. 2012. Christianity. En Riggs, C. (ed.), *The Oxford Handbook of Roman Egypt*, 474-489, Oxford.
- Conesa Navarro, P. D. 2018. Lucrecia y Virginia como prototipos virtuosos de feminidad en la Antigua Roma: estereotipos para una educación diferenciada. *Romanitas* 11, 64-91.
- Conesa Navarro, P. D. 2020. La palabra concedida. Discursos y actitudes “transgresoras” femeninas en la antigua Roma monárquica y republicana. *Arenal* 27, 2, 437-462.
- Conesa Navarro, P. D. y González Fernández, R. 2016. *Honesta mors*. Suicidas y muertes inducidas de mujeres en la antigua Roma. En Rodríguez López, R. y Bravo Bosch, M.<sup>a</sup> J. (eds.), *Mujeres en tiempo de Augusto. Realidad social e imposición legal*, 585-609, Valencia.
- Cordovana, O. D. 2007. *Segni e immagini del potere tra antico e tardoantico. I Severi e la provincia Africa Proconsularis*, Catania.
- Corke – Webster, J. 2020. The Roman Persecutions. En Middleton, P. (ed.), *The Wiley Blackwell Companion to Christian Martyrdom*, 33-50, Hoboken.
- Daguet-Gagey, A. 2000. *Septime Sévère. Rome, l’Afrique et l’Orient*, Paris.
- Daguet-Gagey, A. 2001. Septime Sévère, un empereur persécuteur des chrétiens?. *Revue des Études Augustiniennes* 47, 3-32.
- Dal Covolo, E. 1989. *I Severi e il Cristianesimo. Ricerche sull’ambiente storico-istituzionale delle origini cristiane tra il secondo e il terzo secolo*, Roma.
- Dal Covolo, E. 1999a. I Severi e il cristianesimo. Un decennio di ricerche (1986-1996). *Anuario de Historia de la Iglesia* 8, 43-51.

- Dal Covolo, E. 1999b. I Severi e il cristianesimo. Dieci anni dopo. En Dal Covolo y E., Rinaldi, G. (eds.), *Gli imperatori Severi. Storia, archeologia, religione*, 187-196, Roma.
- Davies, J. G. 1954. Was the Devotion of Septimius Severus to Serapis the Cause of the Persecution of 202-3?. *The Journal of Theological Studies* 5, 1, 73-76.
- Decret, F. 2011. *Early Christianity in North Africa*, Cambridge.
- Dunn, G. D. 2002. Rhetorical Structure in Tertullian's "Ad Scapulam". *Vigiliae Christianae* 56, 1, 47-55.
- Durst, M. 1988. Christen als römische Magistrate um 200. Das Zeugnis des Kaisers Septimius Severus für Christen aus dem Senatorenstand (Tertullian, Ad Scapulam, 4,6). *Jahrbuch für Antike und Christentum* 31, 91-126.
- Fernández Ardanaz, S. 2000. Universalidad y tradición romana en el diálogo cultural alejandrino (s. II – III). Notas para un estudio de etnohistoria. *Scripta Fulgentina. Año X* 19-20, 57-95.
- Fredouille, J.-C. 1984. Tertullien et l'Empire. *Recherches Augustiniennes et Patristiques* 19, 111-131.
- Frend, W. H. C. 1974. Open Questions Concerning the Christians and the Roman Empire in the Age of the Severi. *The Journal of Theological Studies* 25, 2, 333-351.
- Freudenberger, R. 1968. Das angebliche Christenedikt des Septimius Severus. *Wiener Studien* 81, 206-217.
- Gascó la Calla, F. 1981. El silencio sobre los cristianos en la Historia de Roma de Casio Dion. *Habis* 12, 197-202.
- González Fernández, R. y Conesa Navarro, P. D. 2017. Aiunt Plautianum Christianis fuisse infensissimum..., Plauciano, prefecto del pretorio de Septimio Severo ¿perseguidor de los cristianos?. En Ferrer-Maestro, J. J., Kunst, C., Hernández de la Fuente, D. y Faber, E. (eds.), *Entre los mundos: Homenaje a Pedro Barceló / Zwischen den Wlten: Festschrift für Pedro Barceló*, 141-163, Beçancon.
- González Fernández, R. y Fernández Ardanaz, S. 2010. Algunas cuestiones en torno a la promulgación de la *Constitutio Antoniniana*. *Gerión* 28, 1, 157-191.
- González González, E. 2017. *Soportarás todos los males. La violencia contra las mujeres en el cristianismo primitivo*, Valencia.
- González Salinero, R. 2013. Los primeros cristianos y la *damnatio ad bestias*: una visión crítica. En Bravo, G. y González Salinero, R. (eds.), *Formas de morir y formas de matar en la Antigüedad romana. Actas del X Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, 355-370, Madrid-Salamanca.
- González Salinero, R. 2015. *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano. Una aproximación crítica*, Madrid – Salamanca.
- González Salinero, R. 2019. Indicios de la política favorable de Septimio Severo hacia los judíos. En Cabrero Piquero, J. y González Serrano, P. (eds.), *Purpurea Aetas. Estudios sobre el Mundo Antiguo dedicados a la Profesora Pilar Fernández Uriel*, 237-250, Madrid-Salamanca.
- Grosso, F. 1968. Recherche su Plauziano e gli avvenimenti del suo tempo. *Atti della Accademia Nazionale dei Lincei Rendiconti. Classi di Scienze morali, storiche e filologiche. Serie Ottava, Anno CCCLXV* 23, 1-2, 7-57.
- Heffernan, T. J. 2012. *The Passion of Perpetua and Felicity*, Oxford.
- Halfmann, H. 1986. *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen im Römischen Reich*, Stuttgart.
- Hemelrijk, E. A. 1999. *Matrona docta. Educated women in the Roman élite from Cornelia to Julia Domna*, London-New York.
- Herrera García, R. M. 1992. Temor e interés en el "Liber ad Scapulam" de Tertuliano. *Helmantica* 43, 132, 391-398.
- Hunink, V. 2010. Did Perpetua Write her Prison Account?. *Listy filologické / Folia philologica* 133, 1/2, 147-155.
- Ilba, A. y Traina, G. 2006. *L'Afrique romaine de l'Atlantique à la Tripolitaine (69-439 ap. J.-C.)*, Bréal.
- Instinsky, H. U. 1964. *Marcus Aurelius Prosenes, Freigelassener und Christ am Kaiserhof*, Mainz.
- Keresztes, P. 1970. The Emperor Septimius Severus: A Precursor of Decius. *Historia* 19, 6, 565-578.
- Kitzler, P. 2007. *Passio Perpetuae and Acta Perpetuae: Between Tradition and Innovation. Listy filologické / Folia philologica* 130, 1/2, 1-19.

- Lampe, P. 2003. *From Paul to Valentinus. Christians at Rome in the First Two Centuries*, London.
- Leone, M. 1980. Il provvedimento di Settimio Severo contro i cristiani. En Φιλίας χάριν. *Miscellanea di studi classici in onore di Eugenio Manni*, 4, 1318-1328, Roma.
- Letta, C. 2018. Società, cultura, religione. En D'Alessio, A. y Rea, R. (eds.), Roma Universalis. *L'Impero e la dinastia venuta dall'Africa*, 58-63, Miliano.
- Lillo Botella, C. 2014. El mesianismo judío, una respuesta política a la dominación romana. En Bravo, G. y González Salinero, R. (eds.), *Conquistadores y conquistados: relaciones de dominio en el mundo romano. Actas del XI Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, 519-539, Madrid- Salamanca.
- Magro Martínez, I. 2019. *La masculinización del modelo femenino en las fuentes martiriales del cristianismo primitivo*, Vitoria (tesis doctoral).
- Marcos Sánchez, M. 2006. El lugar de las mujeres en el cristianismo: uso y abuso de la Historia Antigua en un debate contemporáneo. *Studia historica. Historia Antigua* 24, 17-40.
- Marina Sáez, R. M.<sup>a</sup> 2015. Personajes legendarios femeninos de la Roma antigua en *De ciuitate Dei* de Agustín de Hipona. El ejemplo de Lucrecia. En Domínguez Arranz, A. y Marina Sáez, R. M.<sup>a</sup> (eds.), *Género y enseñanza de la Historia. Silencios y ausencias en la construcción del pasado*, 293-314, Madrid.
- Mateo Donet, M.<sup>a</sup> A 2015. Los dos focos de persecución cristiana en el Imperio romano: el Norte de África y Asia Menor. *Gregorianum* 96, 2, 551-570.
- Mateo Donet, M.<sup>a</sup> A. 2016a. *La ejecución de los mártires cristianos en el Imperio romano*, Murcia.
- Mateo Donet, M.<sup>a</sup> A. 2016b. Los mártires cristianos como testimonio de la expansión religiosa en el África romana (ss. I-IV d.C.). *Carthaginesia* 32, 173-179.
- Mazza, M. 1996. Un uomo forte al potere: il regno di Settimio Severo. En Cherubini, G. et al. (eds.), *Storia della società italiana. La crisi del principato e la società imperiale*, 3, 1, 211-260, Milano.
- McGuckin, J. A. 1999. Martyr Devotion in the Alexandrian School: Origen to Athanasius. En Ferguson, E. (ed.), *Forms of Devotion. Conversion, Worship, Spirituality, and Asceticism*, 171-182, London-New York.
- Mennen, I. 2011. *Power and Status in the Roman Empire, AD 193 - 284*, Leiden-Boston.
- Mentxaka, R. 2012. Género y violencia(s) en la Pasión de Perpetua y Felicidad. *Index* 40, 447-474.
- Moss, C. R. 2012. The Discourse of Voluntary Martyrdom: Ancient and Modern. *Church History* 81, 3, 531-551.
- Motevecchi, O. 1993. La documentazione papiracea del III secolo d.C.: Aspetti e problemi. *Aegyptus* 73, 1-2, 57-69.
- Neumann, K. J. 1890. *Der römische Staat und die allgemeine Kirche bis auf Diocletian*, Leipzig.
- Okoń, D. 2017. *Album senatorum. Vol. I. Senatores ab Septimii Severi aetate usque ad Alexandrum Severum (193-235 AD)*, Szczecin.
- Okoń, D. 2018. *Album senatorum. Vol. II. Senators of the Severan Period (193-235 AD). A Prosopographic Study*, Szczecin.
- Oliver, W. H. 2015. The catechetical school in Alexandria. *Verbum et Ecclesia* 36, 1, 1-12.
- Pedregal, A. 2000. Las mártires cristianas: género, violencia y dominación del cuerpo femenino. *Studia historica. Historia antigua* 18, 277-294.
- Pedregal Rodríguez, A. 2010. Maternidad y madres en la tradición cristiana (siglos II-IV d.e.): discursos sin memoria. En Cid López, R. M.<sup>a</sup> (ed.), *Maternidad/es: representaciones y realidad social. Edades Antigua y Media*, 111-131, Madrid.
- Perea Yébenes, S. 2001. *Entre Occidente y Oriente. Temas de Historia romana: Aspectos religiosos*, Madrid.
- Perea Yébenes, S. 2015. Los Severos en Oriente y su programa colonial, a propósito de Ulpiano, Digesto, 50, 15, 1: la perspectiva militar. En Bravo, G. y González Salinero, R. (eds.), *Poder central y poder local. Dos realidades paralelas en la órbita política romana. Actas del XII Coloquio de la Asociación Interdisciplinar de Estudios Romanos*, 203-234, Madrid- Salamanca.
- Ploton-Nicollet, F. 2005. Septime Sévère et le chirstianisme. Essai d'étude critique des sources. *Litterae Caelestes* 1, 1, 179-188.

- Poinsot, L. C. 1921. C. Julius Asper, proconsul d'Afrique. *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres*, 65<sup>e</sup> anné 4, 333-336.
- Purpura, G. 2009. I papiri e le costituzioni imperiali in Egitto. *Aegyptus* 89, 155-220.
- Rankin, D. I. 2006. *From Clement to Origen. The Social and Historical Context of the Church Fathers*, Hampshire-Burlington.
- Rea, J. 2016. Transforming Civic Space in the "Passio" of Perpetua and Felicitas. *The Classical Outlook* 91, 2, 46-50.
- Rosweido, H. 1745. *Martyrologium Adonis*, I, Roma.
- Sancho Gómez, M. P. 2011. La religión del siglo III: los Severos y la influencia orientalizante de Heliogábalo. Sincretismo, culto imperial, magia y ritos místéricos (199 – 248). *Antigüedad y Cristianismo* 28, 595-623.
- Sancho Gómez, M. P. 2018. *La religión del autor de la "Historia Augusta"*, Murcia.
- Santos Yanguas, N. 1981-1982. Maximino el Tracio y los cristianos. *Estudios clásicos* 25, 86, 257-276.
- Santos Yanguas, N. 1982. La Dinastía de los Severos y los cristianos. *Euphrosyne* 11, 149-171.
- Santos Yanguas, N. 1996a. *El cristianismo en el marco de la crisis del siglo III en el Imperio romano*, Oviedo.
- Santos Yanguas, N. 1996b. Mártires cristianos del siglo III. *Memorias de Historia Antigua* 17, 93-116.
- Santos Yanguas, N. 2018. Cipriano de Cartago, la persecución de Decio y el problema de los apóstatas. *Helmantica* 69, 202, 9-30.
- Santos Yanguas, N. y Movellán Luis, M. 2021. La primera fase de persecución anticristiana de Septimio Severo: ¿invención o realidad?. En Lennartz, K. (ed.), *Engaños e invenciones. Contribuciones multidisciplinares sobre pseudoepígrafos literarios y documentales*, 123-136, Madrid.
- Schwarte, K. H. 1963. Das angebliche Christengesetz des Septimius Severus. *Historia* 12, 2, 185-208.
- Schwartz, J. 1970. Aspects politiques du Judaïsme au debut du III<sup>e</sup> siècle P.C. *L'antiquité classique* 39, 1, 147-158.
- Seijo Ibáñez, E. 2017. *Felicitas*, a la sombra de *Perpetua*. En Martínez García, J. J. et al. (coords.), *Oriente y Occidente en la Antigüedad. Actas del II Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores del Mundo Antiguo (CIJIMA II)*, 465-481, Murcia.
- Serrano Madroñal, R. 2020. *Los circunceliones: fanatismo religioso y descontento social en el África tardorromana*, Madrid.
- Shaw, B. D. 1993. The Passion of Perpetua. *Past & Present* 139, 3-45.
- Siqueira, S. M. A. 2006. Memórias das mulheres mártires: modelos de resistencia e liberdade. *Horizonte* 4, 8, 60-76.
- Sordi, M. 1971. Giudea, Siria, Palestina all'epoca di Settimio Severo. *Bollettino di Studi Latini* 1, 2, 251-255.
- Sordi, M. 1988. *Los cristianos y el Imperio romano*, Madrid.
- Torres, J. 2013. *Regutatio et persuasio* en las obras apologeticas de Tertuliano. *Illu* 24, 137-165.
- Turnure, J. H. 1963. Princeton's "Enigmatic" Relief. *Record of the Art Museum, Princeton University* 22, 2, 45-57.
- Van den Hoek, A. 1997. The "Catechetical" School of Early Christian Alexandria and Its Philonic Heritage. *The Harvard Theological Review* 90, 1, 59-87.
- Vierow, H. 1999. Feminine and Maculine Voices in the "Passion of Saints Perpetua and Felicitas". *Latomus* 58, 3, 600-619.